
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2019]

CIF: [A20609459]

Denominación Social:

[**MASMOVIL IBERCOM, S.A.**]

Domicilio social:

[PARQUE EMP. ZUATZU, EDIF. EASO, 2ª PL., Nº 8. (SAN SEBASTIAN)]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
07/05/2019	2.634.291,30	131.714.565	131.714.565

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

- Sí
 No

Durante el ejercicio 2019 han tenido lugar las siguientes modificaciones en el capital social de Másmóvil:

- 28 de marzo de 2019: el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias por un importe nominal de 130.081,30€, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.504.065 acciones de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 18,43 euros por cada nueva acción emitida, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas. El citado aumento fue suscrito y desembolsado en su integridad por PLT VII MAS, S.a.r.l.

El citado aumento fue aprobado por el Consejo de Administración de Másmóvil en uso de la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha 22 de junio de 2017.

- 3 de mayo de 2019: el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias por un importe nominal de 100.000€, mediante la emisión y puesta en circulación de 5.000.000 acciones de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión 19,98 Euros por cada nueva acción emitida, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas. El citado aumento fue suscrito y desembolsado en su integridad por BNP Paribas Arbitrage S.N.C. y Barclays Bank PLC

El citado aumento fue aprobado por el Consejo de Administración de Másmóvil en uso de la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha 22 de junio de 2017.

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
CARMEN YBARRA CAREAGA	0,08	13,20	0,00	0,00	13,28
PLT VII HOLDCO SARL	0,00	9,16	0,00	0,00	9,16
INDUMENTA PUERI S.L	0,00	8,07	0,00	0,00	8,07
FMR LLC	0,00	4,99	0,00	0,00	4,99
BLACKROCK INC.	0,00	5,21	0,00	0,02	5,23

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
CARMEN YBARRA CAREAGA	ONCHENA, S.L.U	14,17	0,00	14,17
INDUMENTA PUERI S.L	WILLMINGTON CAPITAL SL	8,71	0,00	8,71
FMR LLC	FMR CO, INC	3,23	0,00	3,23
FMR LLC	FMR INVESTMENT MANAGMENT LT	2,55	0,00	2,55
FMR LLC	FIAM LLC	0,32	0,00	0,32
FMR LLC	FIAM TRUST CO	0,77	0,00	0,77

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Durante el ejercicio social 2019, los movimientos más significativos en la estructura accionarial han sido los siguientes:

- 1) El incremento en la participación del accionista PLT VII MAS, S.a.r.l., como consecuencia de la suscripción y desembolso de 6.504.065 acciones de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas, en el aumento de capital por aportaciones dinerarias aprobado por el Consejo de Administración el 28 de marzo de 2019 y ejecutado en escritura pública el 7 de mayo de 2019. Como consecuencia del meritado aumento de capital, la participación del titular indirecto indicado en el apartado A.2 anterior (PEP VII-A INTERNATIONAL LIMITED) pasó de ser del 3,29%, a 31 de diciembre de 2018, al 9,158%, a 31 de diciembre de 2019.
- 2) La recompra por la Sociedad de la totalidad de las 1.650 obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad, que fueron emitidas en virtud de acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Másmóvil, de 16 de agosto de 2016, las cuales fueron inicialmente suscritas por PLT VII HOLDCO, S.à r.l. y posteriormente transmitidas en favor de su filial íntegramente participada, PLT VII MC, S.à r.l.
- 3) El incremento en la participación, de forma indirecta, de Blackrock Inc. A 31 de diciembre de 2019 ostenta, de forma indirecta, una participación del 5,21%.
- 4) La venta de la totalidad de la participación en el capital social de Másmóvil, del accionista NS Servicios Especializados de Comunicación S.L. (Gala Growth Properties), el cual era titular, a 31 de diciembre de 2018, de una participación significativa del 4,28%.

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Carmen Ybarra Careaga	Onchena, S.L.U.	13,284%	13,284%	
PEP VII-A INTERNATIONAL LIMITED	PLT VII MAS, S.a.r.l.	9,158%	9,158%	
Indumenta Pueri, S.L.	Global Portfolio Investments, S.L.	8,067%	8,067%	
FMR LLC	FIAM Trust Co.	0,634%	0,634%	
FMR LLC	FMR Co, Inc.	2,708%	2,708%	
FMR LLC	FIAM LLC	0,189%	0,189%	
FMR LLC	FMR Management & Research Ltd	0,115%	0,115%	
FMR LLC	FMR Investment Management UK	1,339%	1,339%	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON BORJA FERNÁNDEZ ESPEJEL	0,04	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00
DOÑA CRISTINA ALDÁMIZ-ECHEVARRÍA GONZALEZ DE DURANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA PILAR ZULUETA DE OYA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOSEP MARÍA ECHARRI TORRES	0,00	2,08	0,00	0,00	2,08	0,00	0,00
DON EDUARDO DÍEZ HOCHLEITNER RODRÍGUEZ	0,16	0,00	0,00	0,00	0,16	0,00	0,00
KEY WOLF, S.L.	5,02	0,00	0,00	0,00	5,02	0,00	0,00
DON FELIPE FERNÁNDEZ ATELA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON MEINRAD SPENGER	0,90	0,00	0,00	0,00	0,90	0,00	0,00
DON JOHN CARL HAHN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON RAFAEL DOMINGUEZ DE LA MAZA	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA NATHALIE PICQUOT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración						8,22	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
DON JOSEP MARÍA ECHARRI TORRES	INVEREADY SEED CAPITAL S.C.R S.A	1,94	0,00	1,94	0,00
DON JOSEP MARÍA ECHARRI TORRES	INVEREADY EVERGREEN SCR SA	0,18	0,00	0,18	0,00
DON JOSEP MARÍA ECHARRI TORRES	INVEREADY CAPITAL COMPANY, S.L	0,13	0,00	0,13	0,00
DON JOSEP MARÍA ECHARRI TORRES	THE NIMOS HOLDING SL	0,01	0,00	0,01	0,00

Pilar Zulueta de Oya tiene un 0,004% directo
Josep Maria Echarri Torres tiene un 0,003% directo
Rafael Canales Abaitua tiene un 0,001% directo
Borja Fernandez Espejel tiene un 0,001% indirecto

Nombre o denominación social del consejero
Nombre o denominación social del titular directo
% derechos de voto atribuidos a las acciones % derechos de voto a través de instrumentos financieros
% total derecho de voto % derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros

Don Josep María Echarri Torres Inveready Seed Capital, S.C.R., S.A.

1,771%

1,771%

Don Josep María Echarri Torres Inveready Evergreen, S.C.R., S.A.

0,165%

0,165%

Don Josep María Echarri Torres Inveready Capital Company, S.L.

1,771%

0,127%

Don Josep María Echarri Torres The Nimos Holding, S.L. 0,012% 0,012%

El consejero (y accionista significativo) Key Wolf, S.L.U. está representado por su administrador único, don José Eulalio Poza Sanz, quien es además el socio único de esta sociedad.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
PLT VII HOLDCO SARL	Contractual	En el marco de los acuerdos suscritos el 29 de marzo de 2019 entre Másmóvil y Providence (PLT VII MAS, S.a r.l y PLT VII MC, S.à r.l.), en relación con la recompra por Másmóvil de las 1.650 obligaciones convertibles titularidad de PLT VII MC, S.à r.l. y con la suscripción y desembolso por PLT VII MAS, S.a r.l, de 6.504.065 acciones, en el aumento de capital aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, el 28 de marzo de 2019, las citadas partes suscribieron un acuerdo de lock-up ("prohibición de venta") de las 6.504.065 acciones, así como de aquellas otras de las que ya era titular Providence en el capital social de Másmóvil. Asimismo, en virtud de los citados acuerdos Providence tiene derecho a designar a un vocal del Consejo de Administración, siempre que mantenga una participación en el capital de la Sociedad, del 5%.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON JOSEP MARÍA ECHARRI TORRES	INVEREADY SEED CAPITAL S.C.R S.A	INVEREADY SEED CAPITAL S.C.R S.A	Administrador y accionista mayoritario del Grupo Inveready (Inveready

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			Seed Capital, S.C.R., S.A., Inveready Evergreen, S.C.R., S.A., Inveready Capital Company, S.L., The Nimo's Holding, S.L.)
KEY WOLF, S.L.	KEY WOLF, S.L.	KEY WOLF, S.L.	El consejero (y accionista significativo) Key Wolf, S.L.U. está representado por su administrador único, don José Eulalio Poza Sanz, quien es además el socio único de esta sociedad.
DON JOHN CARL HAHN	PLT VII HOLDCO SARL	PLT VII HOLDCO SARL	Directivo
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	ONCHENA, S.L.U	ONCHENA, S.L.U	Consejero Delegado
DON RAFAEL DOMINGUEZ DE LA MAZA	GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS SL	GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS SL	Administrador

El consejero (y accionista significativo) Key Wolf, S.L.U. está representado por su administrador único, don José Eulalio Poza Sanz, quien es además el socio único de esta sociedad.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
DON JOSE MANUEL ALSEDO SOLÍS, DON JOSEP MARÍA ECHARRI TORRES, INVEREADY SEED CAPITAL S.C.R S.A, INVEREADY EVERGREEN SCR SA, INVEREADY CAPITAL COMPANY, S.L, THE NIMOS HOLDING SL, KEY WOLF, S.L., ONCHENA, S.L.U	20,48	El pacto tiene como finalidad la sindicación de las acciones en la Sociedad de los socios firmantes, al objeto de emitir su voto en el mismo sentido que lo haga Inveready Capital Company, S.L. (o, en su defecto, Key Wolf, S.L.) en las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad y otros órganos sociales de la misma, para toda clase de acuerdos, salvo determinados acuerdos exceptuados en el pacto, respecto de los cuales los firmantes tendrán libertad de voto	Indefinida. El pacto se mantendrá en vigor mientras las partes sean titulares de acciones de la Sociedad.
PLT VII HOLDCO SARL, MASMOVIL IBERCOM SA	9,16	PLT VII MAS, S.a r.l se compromete a no llevar a cabo, ni directa ni indirectamente,	La fecha de vencimiento del citado pacto será la

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
		sin el consentimiento previo por escrito de la Sociedad, respecto de todas las acciones de que es titular en Másmóvil, las siguientes transacciones (entre otras): ofrecer, pignorar, vender, otorgar cualquier derecho, warrant, celebrar cualquier swap o cualquier otro acuerdo que transfiera, en todo o en parte, directa o indirectamente, los derechos económicos de la propiedad de cualesquiera de las acciones en la Sociedad.	más temprana de las siguientes: (i) 365 días naturales a partir del 7 de mayo de 2019; y (ii) 180 días naturales a partir de la fecha en la que MASMOVIL ejecute cualquier colocación de nuevas acciones ordinarias o de valores equivalentes a fondos propios ("equity") en el mercado, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas (cada una de ellas, un "Aumento Equity") de al menos 180 millones de euros en total (siempre que en

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Mediante Hecho Relevante de la Sociedad de 16 de enero de 2019 se ha comunicado la desvinculación del pacto de accionistas que afecta al 20,48% del capital social de Másmóvil, indicado anteriormente en primer lugar, de Norsis Creaciones, S.L.U. y Asesoramiento y Planeamiento SL, y la vinculación al mismo de Inveready Evergreen, S.C.R., S.A., The Nimo's Holding, S.L. y D. Josep María Echarri.

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
83.175		0,00

% Total es 0,001%

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

No aplica

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

De conformidad con el acuerdo aprobado por la Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2017, el Consejo de Administración de la Sociedad está autorizado para la adquisición derivativa de acciones propias de la propia Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales. Asimismo, el Consejo está autorizado para la adquisición de acciones de la Sociedad que ésta deba entregar a administradores o trabajadores de la Sociedad, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquellos de derechos de opción. Cualquier adquisición de acciones propias por la Sociedad que se ejercite en el marco de la citada autorización deberá sujetarse a las siguientes reglas:

- a) La adquisición derivativa deberá tener lugar por cualesquiera de las modalidades legalmente previstas.
- b) El valor nominal de las acciones adquiridas no podrá exceder del diez por ciento (10%) del capital social.
- c) El precio de adquisición por acción no podrá exceder del precio máximo que resulte de incrementar en un 5% la cotización del valor en el momento de la transacción, ni ser inferior del precio mínimo que resulte de descontar un 30% a la cotización del valor en el momento de la transacción.
- d) La duración máxima de la autorización será de cinco (5) años.
- e) La adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad ya tuviese en cartera no deberá producir el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- f) Las acciones adquiridas deberán hallarse íntegramente desembolsadas.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	51,10

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

Descripción de las restricciones

Existe una prohibición de venta de las acciones titularidad de PLT VII MAS, S.a r.l, por un periodo determinado. El citado compromiso de lock-up está explicado en los apartados A.5 y A.7.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales de Másmóvil, para que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o la reducción de capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesario, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

Con respecto a la mayoría prevista para la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad, se aplica lo dispuesto en el art. 201 de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, si el capital presente o representado supera el 50%, bastará que el acuerdo de modificación estatutaria se apruebe por mayoría absoluta. Por excepción a lo anterior, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
23/06/2016	41,99	30,88	0,00	0,00	72,87
De los que Capital flotante	5,74	5,70	0,00	0,00	11,44
22/06/2017	59,39	21,05	0,00	0,00	80,44
De los que Capital flotante	6,42	4,72	0,00	0,00	11,14
04/05/2018	8,57	71,85	0,00	0,00	80,42
De los que Capital flotante	1,76	22,60	0,00	0,00	24,36
08/05/2019	19,40	59,80	0,00	0,35	79,55

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
De los que Capital flotante	3,35	38,16	0,00	0,00	41,51

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La citada información se puede consultar en la página web corporativa de MásMóvil, www.grupomasmovil.com, accediendo al apartado "Accionistas e inversores", seguidamente de "Gobierno Corporativo".

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	12

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON BORJA FERNÁNDEZ ESPEJEL		Independiente	CONSEJERO	04/11/2016	04/11/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CRISTINA ALDÁMIZ-ECHEVARRÍA GONZALEZ DE DURANA		Independiente	CONSEJERO	04/11/2016	27/12/2019	COOPTACION
DOÑA PILAR ZULUETA DE OYA		Independiente	CONSEJERO	04/11/2016	04/11/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSEP MARÍA ECHARRI TORRES		Dominical	VICEPRESIDENTE 2º	01/03/2017	01/03/2017	COOPTACION
DON EDUARDO DÍEZ HOCHLEITNER RODRÍGUEZ		Independiente	PRESIDENTE	29/06/2015	08/05/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
KEY WOLF, S.L.	DON JOSE EULALIO POZA	Dominical	VICEPRESIDENTE 1º	01/03/2017	01/03/2017	COOPTACION

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON FELIPE FERNÁNDEZ ATELA		Independiente	CONSEJERO	29/06/2015	08/05/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MEINRAD SPENGER		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	30/05/2014	04/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOHN CARL HAHN		Dominical	CONSEJERO	04/11/2016	04/11/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL CANALES ABAITUA		Dominical	CONSEJERO	08/05/2019	08/05/2019	COOPTACION
DON RAFAEL DOMINGUEZ DE LA MAZA		Dominical	CONSEJERO	08/05/2019	08/05/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA NATHALIE PICQUOT		Independiente	CONSEJERO	08/05/2019	08/05/2019	COOPTACION

Número total de consejeros	12
----------------------------	----

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON ANGEL MANUEL GARCÍA ALTOZANO	Dominical	04/11/2016	14/03/2019		SI
DOÑA CRISTINA ALDÁMIZ-ECHEVARRÍA GONZALEZ DE DURANA	Dominical	04/11/2016	14/03/2019		SI

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
ALDEBARÁN RIESGO, SCR, S.A.	Dominical	28/06/2018	07/05/2019		SI
DON ROBERT SUDO	Dominical	04/11/2016	26/12/2019	Comisión de Auditoría y Control	SI

Causa de la baja y otras observaciones

1. Don Angel Manuel García Altozano y doña Cristina Aldámiz-Echevarría, consejeros dominicales en representación del accionista ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., presentaron su dimisión como vocales del Consejo de Administración de Más Móvil, con efectos desde el 14 de marzo de 2019, inclusive. El motivo de su dimisión fue la cancelación del Contrato de Reconocimiento de Deuda, Compromiso de Asunción de Deuda y Capitalización ("Note"), el 20 de noviembre de 2018, del cual eran partes la propia Masmovil Ibercom, S.A., su filial Masmovil Phone & Internet, S.A.U. y ACS Telefonía Móvil, S.L.. Se hace constar que el derecho de ACS a nombrar dos vocales en el Consejo de Más Móvil estaba reconocido en el citado Note.

2. Aldebarán Riesgo, S.C.R., S.A. (consejero dominical), a través de su representante persona física, don Antonio García Ortiz, presentó su dimisión como vocal del Consejo de Administración de Más Móvil, con efectos desde el 7 de mayo de 2019, inclusive. Los motivos de su dimisión fueron que (i) su participación en el capital social de Más Móvil ya no era suficiente, de acuerdo con el derecho de representación proporcional en el Consejo, para ostentar una vocalía, y (ii) la necesidad de incorporar a un consejero (don Rafael Domínguez de la Maza) en representación de un accionista (Global Portfolio Investments, S.L.) con un porcentaje de capital mayor (8,71%), que había mostrado su disposición a ostentar una vocalía.

3. Don Robert Sudo, consejero dominical en representación del accionista PLT VII MAS, S.a r.l (Providence) presentó su dimisión como vocal del Consejo de Administración de Más Móvil, con efectos desde el 26 de diciembre de 2019, inclusive. El motivo de su dimisión fue la recompra por Más Móvil de la totalidad de las 1.650 obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad, que fueron emitidas en virtud de acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Más Móvil, de 16 de agosto de 2016, las cuales fueron inicialmente suscritas por PLT VII HOLDCO, S.à r.l. y posteriormente transmitidas en favor de su filial íntegramente participada, PLT VII MC, S.à r.l. Se hace constar que Más Móvil y Providence acordaron que uno de los dos vocales del Consejo de Administración, en representación de Providence, dimitiría dentro de las dos semanas siguientes al cierre de la recompra del Segundo Tramo de las Obligaciones Convertibles, el cual tuvo lugar el 17 de diciembre de 2019. Asimismo, acordaron que Providence mantendría el derecho a designar un vocal del Consejo (actualmente, en la persona del consejero don John C. Hahn).

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON MEINRAD SPENGER	Consejero Delegado	Licenciado en Derecho (Graz/Austria y Trieste/Italia). Cuenta con un MBA en el Instituto de Empresa (I.E.) y en la Escuela de Negocios italiana SDA Bocconi (Milán). Trabajó durante cinco años como consultor en McKinsey & Company, donde ocupó el cargo de Engagement Manager y adquirió una amplia experiencia internacional en países como Austria, Alemania, Italia y España y en varios sectores, como el de las telecomunicaciones. Es el co-fundador de Más Móvil Telecom 3.0, S.A. donde ocupó el cargo de Consejero Delegado hasta su integración en la actual Más Móvil.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	8,33

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JOSEP MARÍA ECHARRI TORRES	INVEREADY SEED CAPITAL S.C.R S.A	Licenciado en Economía y en Ciencias Actuariales y Financieras, ambas licenciaturas por la Universidad de Barcelona, y Master en Dirección Financiera por ESADE. Director Financiero de Oryzon de 2003 a 2007, previamente fue el responsable del primer programa integral de creación de empresas tecnológicas desarrollado por una administración española. Actualmente es Consejero Delegado de Inveready Asset Management, S.G.E.C.R., S.A. y Presidente del Grupo Financiero Inveready, compañías de las que ha sido socio fundador, siendo actualmente su máximo accionista. Participa como miembro del Consejo de Administración de más de 30 compañías de base tecnológica como Oryzon Genomics, S.A, Agile Contents, S.L., Interiorvista, S.L., Palo Biofarma, S.L. o Grupo Natac, S.L. Desde su posición en Inveready, Josep M ^a ha participado activamente en decenas de operaciones corporativas entre las que podemos destacar la venta de PasswordBank Technologies, S.L. al grupo norteamericano Symantec o la venta de Indisys, S.L. al grupo también norteamericano Intel. Josep M ^a colabora activamente en la definición e implementación de la estrategia de M&A del Grupo Másmóvil.
KEY WOLF, S.L.	KEY WOLF, S.L.	Licenciado en Informática por la Universidad del País Vasco. 7 años de investigador en la Facultad de Informática de la Universidad del País Vasco, 3 años de profesor en la Facultad de Informática de la Universidad del País Vasco, 10 años de Director Técnico de IBERCOM y desde 2009 Gerente de IBERCOM. El consejero (y accionista significativo) Key Wolf, S.L.U. está representado por su administrador único, don José Eulalio Poza Sanz, quien es además el socio único de esta sociedad.
DON JOHN CARL HAHN	PLT VII HOLDCO SARL	Obtuvo el Master en Administración de Empresas por la Anderson School de la Universidad de California, Los Ángeles, y es licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Notre-Dame. Don John C. Hahn es consejero ejecutivo senior de Providence Equity Partners, en su oficina corporativa de Londres. El Sr. Hahn dirige las inversiones de private equity de la compañía a nivel internacionall. El Sr. Hahn es consejero de las compañías Chime Communications, Volia (Ucrania) y UMI (India). Previamente, fue consejero de Digiturk (Turquía), Eircom (Irlanda), Casema (Países Bajos), Kabel Deutschland (Alemania), Recoletos (España), Ono (España) y Com Hem (Suecia). Con anterioridad a su incorporación a Providence en el 2000, el Sr. Hahn desempeñó el cargo de consejero ejecutivo en Morgan Stanley. Con carácter previo, trabajó en Price Waterhouse y en Federal Data Corporation.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	ONCHENA, S.L.U	El Sr. Canales es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto (Bilbao). Habiendo realizado estudios de postgrado en la Escuela de Organización Industrial, así como un PDD del IESE. En la actualidad es Consejero Delegado de Onchena, S.L. sociedad familiar holding de participaciones empresariales. El Sr. Canales ha desarrollado su actividad profesional en el sector financiero. Desde el año 2.001 en el área de gestión de patrimonios, en diversos puestos directivos, primero en Consulnor Servicios Financieros y posteriormente en Banca March tras la adquisición de Consulnor por Banca March. Previamente trabajó en Banca Corporativa en Argentaria – BBVA y en Manufacturers Hanover Trust Co. (actualmente J.P. Morgan). En el campo de la docencia ha sido profesor de Banca, Financiación Internacional y Dirección Financiera en ICADE (Universidad Pontificia de Comillas).
DON RAFAEL DOMINGUEZ DE LA MAZA	GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS SL	Graduado en dirección de empresas por el Instituto Internacional San Telmo y en el programa Owner/President Management Program (OPM) por la Harvard Business School. Empresario e inversor. Empezó su carrera en la empresa familiar Mayoral Moda infantil SAU de la que es socio y administrador en el departamento de diseño en el año 1988 durante 4 años, tras otros 4 años en producción, en 1998 pasa al departamento comercial hasta ser director comercial en el año 2000. Durante los últimos 20 años ha dirigido la creación de más de 15 compañías filiales, expandiendo internacionalmente el negocio familiar de Moda. Desde el año 2002 compagina su trabajo con la dirección de las inversiones de la familia fuera del negocio textil. Actualmente ostenta el cargo de subdirector general (COO) de Mayoral Moda Infantil S.A.U.

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	41,67

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON BORJA FERNÁNDEZ ESPEJEL	Licenciado en Administración de Empresas en Universidad Autónoma de Madrid y Frankfurt School of Finance & Management. Asimismo ha completado el Senior Executive Management Programme de INSEAD así como otros cursos en el IE Business School, donde ha sido Profesor asociado de Análisis Forense de Estados Financieros en el Master in Management de 2013 a 2017.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>De 2017 a 2018 ha sido Director General Financiero de Vía Célere, donde ha dirigido el proceso de salida a bolsa (finalmente cancelado en mayo de 2018) así como el análisis y negociación de varias operaciones corporativas por valor agregado de 3.000 millones de euros. En 2013 se incorporó a Metrovacesa como Director de Finanzas y Estrategia, así como miembro del Comité de Dirección y asistente a los Consejos de Administración y Comisiones de Auditoría. Desde 2013 ha dirigido las diferentes reestructuraciones y refinanciaciones (valor agregado de 4.300 millones de euros), así como la recapitalización (1.650 millones de euros), resultando en una reducción de deuda de 3.300 millones de euros y obtención de "Investment Grade" por parte de S&P y Moody's. Asimismo ha participado en la venta de Gecina (1.550 millones de euros) y en la fusión con Merlin (2.200 millones de euros) entre otros. Anteriormente fue Director General de Caser Capital Riesgo (Grupo Caser), donde dirigió varias operaciones de inversión. Fue consejero de las compañías participadas y miembro del Comité de Inversiones del Grupo Caser (13.000 millones de euros bajo gestión). Con anterioridad desempeñó cargos directivos en N+1 (actualmente ALANTRA), Ahorro Corporación, PwC y Dragados. En total, acumula una experiencia de más de veinte (20) años en Private Equity, Structured Finance, Corporate Finance y Debt & Equity Capital Markets, habiendo estado involucrado en más de 20 transacciones por un importe superior a 5.700 millones de euros. Ha participado en diversos consejos y comisiones de auditoría desde 2004.</p>
DOÑA PILAR ZULUETA DE OYA	<p>Licenciada en Bioquímica y Biología Molecular por la Universidad Autónoma de Madrid, con especialización en ciencias por la Universidad de Harvard, MBA por el Instituto de Empresa y en Transformación Digital en The Valley Digital Business School. Tiene una gran experiencia internacional en medios, productos de consumo, "retail" e innovación. En la actualidad es Consejera Independiente de Everis,-Grupo NTT, donde forma parte de la Comisiones de Auditoría y de Retribuciones y Nombramientos. Es además Consejera Dominical e inversora en Cervezas Brabante y miembro del Consejo Asesor Internacional del Instituto de Empresa (IE). Actualmente colabora con diferentes fundaciones vinculadas a la mejor la educación de niñas y mujeres en Nepal. En 1997 se incorporó a Warner Bros. Consumer Products, donde ha desempeñado las siguientes funciones: Director General para España & Portugal (1997-1999) , Director General del Sur de Europa (1999- 2001) y Directora General para Europa ,Oriente Medio y África (2001-2015) desde la sede de Londres. Entre 1992 - 1995 fue Directora de Marketing y de ventas de RJ Reynolds y Directora General en WBI - Grupo RJR Nabisco (1992-1995). Ha sido miembro del Consejo Asesor de Liderazgo Femenino en la Cámara de Comercio Americana (AMCHAM) y de Professional Women Network España.</p>
DON EDUARDO DÍEZ HOCHLEITNER RODRÍGUEZ	<p>Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid (1973-1978) y MBA por el IESE de Barcelona (1980-82). Inició su actividad en Dresdner Bank en Alemania (1978-1980). Entre 1982 y 1990 ocupó diversos cargos en Banque Nationale de Paris en España y Francia, el último de Director General de Banexi España. Ocupó el cargo de Director General Corporativo del Grupo PRISA (1990-2001), Partner para Iberia de la firma de private equity Apax Partners (2002-2006). También ejerció varios cargos de relevancia dentro del grupo noruego de medios Schibsted ASA, siendo CEO (2010-2012) y Vicepresidente de 20 Minutos (2007-2010 y 2012-2014), Vocal del Consejo de Administración de Infojobs (2010-2011). Actualmente es miembro del Consejo de Administración de diversas compañías: Boolino, The Gawa Microfinance Fund, Promotech Digital y lo ha sido de Diario As, Everis, Apax Partners,</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Radical Technologies, Bodaclick, Más Móvil Telecom 3.0, Canalmail, Kreab Gavin Anderson Iberia, B-Side Media, Imm Sound. También ha sido miembro de distintos Consejos Asesores: Veronis Suhler Stevenson, La Nevera Roja, entre otros.
DON FELIPE FERNÁNDEZ ATELA	Licenciado en Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y cuenta con un Master MBA por el INSEAD de Fontainebleau, además de cursos de postgrado en diversas Escuelas de Negocio (Londres, Harvard y Stanford). Fue presidente de EDS Iberia y de Deutsche Telekom España, además VP de Operaciones para Iberia/Latam de Convergys. Actualmente ejerce el cargo de Presidente en Experian España y en Buongiorno España, además de miembro del Consejo de Administración de 3 Angle Capital.
DOÑA NATHALIE PICQUOT	La Sra. Nathalie Picquot es licenciada en Artes y Ciencias por la Universidad de Cornell (1993-1997) y en Ciencias Políticas por el Instituto de Estudios Políticos de París. Además, ha realizado cursos ejecutivos de Estrategia (Harvard), Curso de Consejera (IESE), así como un postgrado de la Academia de Negocios Wharton-Twitter. Posee una amplia experiencia internacional en diferentes sectores y posiciones directivas. Inicia su carrera en banca de inversión en el Vereins und Westbank AG, en Hamburgo (Alemania). Posteriormente pasa a ser Asociada de análisis de mercado en Cartier International en París (Francia) y desde allí se mueve a EEUU ocupando la Gerencia de Marketing del International Herald Tribune. Desde el año 1999 desarrolla su actividad en el mundo digital ocupando inicialmente posiciones directivas en el área de desarrollo de negocio de DoubleClick en Nueva York desde donde pasa a la Gerencia de Desarrollo de Negocio Internacional de AdLink Internet Media AG. Entre 2006 y 2017 ocupó diversos cargos directivos en Google España, desde 2017 es la Directora General de Twitter en España y Portugal.
DOÑA CRISTINA ALDÁMIZ-ECHEVARRÍA GONZALEZ DE DURANA	Doña Cristina Aldámiz-Echevarría González de Durana es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto y tiene una dilatada experiencia en cuestiones financieras y de gestión de equipos, así como en fusiones y adquisiciones, principalmente, en compañías internacionales, participando o liderando operaciones financieras complejas y multitud de transacciones corporativas. Actualmente y desde abril de 2017, la Sra. Aldámiz-Echevarría es Directora de Finanzas y Desarrollo Corporativo de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. Con anterioridad a su incorporación a ACS, en el año 2002, la Sra. Aldámiz-Echevarría trabajó en el equipo de telecomunicaciones de Bank of America Merrill Lynch de Londres como Asociada (2001 a 2002), en ONA Electroerosión, S.A. como Chief Financial Officer (1994 a 2000) y en la Bolsa de Valores de Lima en Perú como Analista (1993 a 1994). También ha sido entre 2007 y 2009 consejera dominical de distintos Consejos de Administración en representación de ACS: de Saeta Yield, S.A., empresa dedicada a la gestión de activos renovables, anteriormente cotizada en las Bolsas de Valores españolas, de Bow Power, S.L. (2015 a 2019), dedicada a la promoción y desarrollo de energías renovables, de TBI Limited (2007 a 2012), compañía internacional de servicios aeroportuarios y de Clece, S.A. (2012 a 2014), empresa de servicios filial del Grupo ACS.

Número total de consejeros independientes	6
% sobre el total del consejo	50,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
DOÑA CRISTINA ALDÁMIZ-ECHEVARRÍA GONZALEZ DE DURANA	27/12/2019	Dominical	Independiente

Doña Cristina Añdámiz-Echevarría González de Durana presentó su dimisión como consejera dominical, en representación del accionista ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (el motivo de su dimisión consta explicado en el apartado C.1.2 de este informe), con efectos desde el 14 de marzo de 2019, inclusive.

Con fecha 27 de diciembre de 2019 fue designada como nueva consejera, con la categoría de independiente, por acuerdo unánime del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para suplir la vacante de don Robert Sudo. Se someterá a ratificación su nombramiento en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2020.

Tanto el Consejo como la Comisión concluyeron por unanimidad de sus miembros que existían circunstancias objetivas que permitían garantizar la independencia de actuación y criterio de la Sra. Aldámiz-Echevarría respecto de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., que se exponen brevemente a continuación:

a) ACS no es titular y nunca lo ha sido de una participación accionarial significativa en el capital de Masmovil ni ha sido accionista de control ni de referencia.

b) No existen actualmente ni son previsibles, otras operaciones o relaciones comerciales o de negocio con ACS, ni ningún tipo de circunstancias, que pudieran suponer un conflicto de interés, directo o indirecto, para la Sra. Aldámiz-Echevarría, en su condición de consejera independiente.

c) La Sra. Aldámiz-Echevarría no está incurso en ninguno de los supuestos de prohibición absoluta para ser considerado consejero independiente, previstos en el art. 529 duodécimo, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital.

d) La Sra. Aldámiz-Echevarría no se encuentra incurso en ninguna otra situación que impida calificarla como independiente ni en conflicto de interés o incompatibilidad para ejercer el cargo de consejera.

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales		1			0,00	14,28	0,00	0,00
Independientes	3	1	1		60,00	25,00	25,00	0,00
Otras Externas			1		0,00	0,00	50,00	0,00
Total	3	2	2		25,00	16,67	16,66	0,00

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La política de selección de consejeros fue aprobada por el Consejo de Administración de Más Móvil en su reunión de 30 de junio de 2017. Esta política tiene por objeto: (i) establecer el procedimiento y los criterios que el Consejo de Administración de Más Móvil tendrá en cuenta en los procesos de selección de candidatos relativos al nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración de Más Móvil, así como (ii) asegurar que las propuestas de candidatos se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración, y favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Los principios sobre los que se basa esta política son los siguientes: (i) transparencia, (ii) diversidad de conocimientos, género y experiencias, (iii) no discriminación e igualdad de trato, (iv) adecuación de competencias y desempeño, (v) dimensionamiento y composición adecuados y (vi) cumplimiento de la legislación.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han analizado durante el ejercicio 2019 la oportunidad y conveniencia de incrementar el número de consejeras, de acuerdo con la recomendación nº 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades

Cotizadas, relativa al objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras en el órgano de administración represente al menos el treinta (30) por ciento del total de miembros del Consejo. Con esta finalidad, el número de consejeras al cierre del ejercicio 2019, con respecto al 2018, se ha incrementado en una nueva consejera, que ha pasado de 2 a 3, lo que representa el 25% del total de miembros del Consejo (frente al 16,67% a cierre del ejercicio 2018).

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado y analizado, en el ejercicio de sus competencias, diversos perfiles de consejeras, en atención a sus competencias técnicas y humanas, su desempeño y experiencia profesional en sus áreas de especialidad y el potencial de su contribución a la Sociedad, no habiendo incurrido en ningún sesgo de ningún tipo en la propuesta de candidatos al Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado la necesidad de proceder al estudio y valoración de perfiles de consejeras para Más Móvil y ha informado al Consejo de Administración, en el marco de sus competencias, sobre los criterios y objetivos pretendidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en esta materia, y en consecuencia, sobre la necesidad y conveniencia de alcanzar los objetivos de diversidad de género previstos en las normas de buen gobierno corporativo.

Con esta finalidad se han nombrado, en el ejercicio 2019, a dos nuevas consejeras con la categoría de independiente (doña Nathalia-Sophie Picquot y doña Cristina Aldámiz-Echevarría González de Durana). Al finalizar el ejercicio 2019 el número de consejeras asciende a 3, es decir el 25% del número total de miembros del Consejo de Administración.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No resulta aplicable por no ser escaso o nulo el número de consejeras (véase los epígrafes C.1.5, C.1.5 y C.2.2. de este informe).

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el 28 de octubre de 2019 constató la necesidad de incrementar el número de consejeras, mediante el nombramiento de una nueva consejera, que, además, tuviera un perfil financiero y que reuniera la condición de independiente, al objeto de cumplir con la recomendación nº 17 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, relativa a que, en las sociedades de elevada capitalización, el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad de los miembros del Consejo. Es preciso reseñar que la Sociedad adquirió tal condición el 24 de junio de 2019, cuando las acciones de Más Móvil fueron incluidas en el índice bursátil IBEX-35.

A tal fin la Sociedad contrató los servicios de una firma experta en selección de directivos, para la búsqueda de un nuevo miembro del Consejo que reuniera las tres citadas condiciones. La firma externa propuso una terna de candidatas, que fueron entrevistadas por diversos miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, proponiéndose por unanimidad, finalmente, a doña Cristina Aldámiz-Echevarría González de Durana, que fue nombrada por el Consejo de Administración de la Sociedad, por el sistema de cooptación, el 27 de diciembre de 2019, en sustitución de don Robert Sudo, que dimitió vocal con efectos desde el 26 de diciembre. La designación de la Sra. Aldámiz-Echevarría se someterá a ratificación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2020.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
INVEREADY SEED CAPITAL S.C.R S.A	En la fecha en la que don Josep María Echarri Torres fue nombrado consejero de Másmovil, el grupo al que representa ostentaba una participación superior al 3%, si bien esa participación ha disminuido por debajo de tal porcentaje a la fecha de cierre de este ejercicio, como consecuencia de las ampliaciones de capital realizadas en el ejercicio 2019. Aunque el Grupo Inveready no ostenta una participación significativa a cierre del ejercicio 2019, cabe destacar su trayectoria consolidada e histórica en el accionariado de Másmóvil, pudiendo considerársele como uno de los accionistas de referencia en el capital de la Sociedad.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí
[✓] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
MEINRAD SPENGER	El Consejero Delegado tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las indelegables, según lo indicado en el arts. 249. bis y 529. ter
BORJA FERNÁNDEZ ESPEJEL	Comisión de Auditoría y Control Están indicadas en el apartado c.2.1
FELIPE FERNÁNDEZ ATELA	Comisión de Nombramientos y Retribuciones Están indicadas en el apartado c.2.1

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON MEINRAD SPENGER	Xfera Moviles SAU	Administrador unico	SI
DON MEINRAD SPENGER	XTRA Telecom, S.A.U	Representante persona física del administrador único (Masmovil Ibercom, S.A.)	SI
DON MEINRAD SPENGER	Masmovil Broadband, S.A.U	Representante persona física del administrador único (Masmovil Ibercom, S.A.)	SI
DON MEINRAD SPENGER	Masmovil Phone & Internet, S.A.U	Representante persona física del administrador único (Masmovil Ibercom, S.A.)	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON MEINRAD SPENGER	Masmovil Holdphone, S.A.U	Representante persona física del administrador único (Masmovil Ibercom, S.A.)	SI
DON MEINRAD SPENGER	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.U	Representante persona física del administrador único (Masmovil Ibercom, S.A.)	SI
DON MEINRAD SPENGER	Pepeworld S.L.U	Representante persona física del administrador único (Masmovil Ibercom, S.A.)	SI
DON MEINRAD SPENGER	Pepemobile S.L	Representante persona física del administrador único (Masmovil Ibercom, S.A.)	SI
DON MEINRAD SPENGER	Neutra Network Services, S.L.U.	Administrador unico	SI
DON MEINRAD SPENGER	Pepe Energy, S.L.U	Representante persona física del administrador único (Masmovil Ibercom, S.A.)	SI
DON MEINRAD SPENGER	Masmovil Infrastructures, S.L.U	Representante persona física del administrador único (Masmovil Ibercom, S.A.)	SI
DON MEINRAD SPENGER	Masmovil Investment, S.L.U	Representante persona física del administrador único (Masmovil Ibercom, S.A.)	SI
DON MEINRAD SPENGER	Netllar SLU	Administrador unico	SI
DON MEINRAD SPENGER	Carrier E-Mobile SLU	Administrador unico	SI
DON MEINRAD SPENGER	The Bymovil Spain, SLU	Administrador unico	SI
DON MEINRAD SPENGER	Sppoting Developments, SL	Presidente Ejecutivo	SI

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JOSEP MARÍA ECHARRI TORRES	Oryzon Genomics, SA	CONSEJERO
DON JOSEP MARÍA ECHARRI TORRES	Audax renovables SA	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El art. 31 de los Estatutos Sociales establece que "no podrán ser nombrados consejeros las personas físicas o jurídicas que ejerzan el cargo de consejero en más de tres (3) consejos de administración, además del de la Sociedad, de sociedades cuyas acciones estén admitidas a cotización en un mercado secundario oficial de valores."

Todos los miembros del Consejo de Másmóvil cumplen con la citada previsión estatutaria.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	3.373
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

La remuneración del Consejo de Administración devengada en el ejercicio 2019 indicada en este apartado está contemplada en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Másmóvil aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 4 de mayo de 2018 y puede consultarse en la página web corporativa, en el siguiente enlace: https://www.grupomasmovil.com/wp-content/uploads/2018/04/180403_MMI_Politica-de-Remuneraciones-de-los-Consejeros.pdf

La citada remuneración incluye los siguientes componentes:

1. Retribución de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales: 1.094.534,42 Euros.

La citada retribución se encuentra dentro del límite máximo anual para el ejercicio 2019 aprobado por la citada Junta General Ordinaria, que asciende a 1.125.000 Euros.

La distribución de la remuneración anual máxima de los miembros del Consejo, en su condición de tales, entre los mismos, fue aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de febrero de 2019, teniendo en cuenta a tal efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo de Administración y otras circunstancias objetivas relevantes.

Don Eduardo Díez-Hochleitner Rodríguez ha renunciado a la retribución que le correspondería como Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. Remuneración del Consejero Delegado, por sus funciones ejecutivas: esta remuneración, cuyo importe total asciende a 1.688.454,11 Euros, está distribuida de la siguiente forma:

a) Retribución fija: 350.000,04 Euros.

b) Retribución variable: 1.322.000 Euros.

c) Retribución en especie (uso de vehículo, seguro médico, combustible, seguro de vida y tickets restaurante): 16.454,07 Euros.

Finalmente, se hace constar que el Consejero Delegado no ha percibido en el ejercicio 2019 ninguna retribución por su mera condición de consejero (epígrafe 1 del presente apartado C.1.13).

3. Remuneración del consejero don Josep María Echarri Torres, por la prestación de servicios de asesoramiento financiero y de negocio en favor de Másmóvil, a través de la mercantil The Nimo's Holding, S.L., en virtud de contrato de prestación de servicios de consultoría y asesoramiento suscrito entre esta última y la Sociedad, de fecha 1 de enero de 2018: 590.400 Euros.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON EDUARDO DUATO SALMERON	Adjunto al Consejero Delegado – Proyectos Tecnológicos
DOÑA MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ	Compliance Officer y DPO
DON FERNANDO CASTRO IZUZQUIZA	Director de Comunicación
DON ARTURO MEDINA SANTAMARIA	Director de Recursos Humanos
DON JOSÉ MARÍA DEL CORRO GARCIA-LOMAS	Director Financiero
DON FRANCISCO JAVIER MARÍN DE LA PLAZA	Director de Relaciones con Inversores y Finanzas corporativas
DON JUAN LUIS DELGADO DOMINGUEZ	Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento
DON VÍCTOR MANUEL GUERRERO FERRER	Director de Empresas y Wholesale
DON MIGUEL ANGEL SUÁREZ GARCIA	Adjunto al Consejero Delegado - Negocio
DON MIGUEL SANTOS	Director de Tecnología
DON PABLO FREIRE BARRAL	Director de Estrategia
DON FRANCISCO ELOY GÓMEZ OROZCO	Auditoría Interna
DON JOSE GERMAN LÓPEZ FERNANDEZ	Director de Residencial
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
	3.749

La remuneración total de la alta dirección indicada en este apartado incluye la entrega en mayo de 2018 de acciones a determinados miembros del equipo directivo de los indicados anteriormente, en ejecución del Plan de Opciones sobre Acciones aprobado por el Consejo de Administración de Más Móvil, el 18 de diciembre de 2015.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración, en las reuniones, que seguidamente se reflejan, aprobó, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, las siguientes modificaciones del Reglamento:

a) 27 de junio de 2019: modificación del artículo 12.5, a fin de eliminar las disposiciones (reforzamiento de las mayorías necesaria para la aprobación de determinados acuerdos del Consejo) que venían recogidas en el Contrato de Reconocimiento de Deuda, Compromiso de Asunción de Deuda y Capitalización ("Note") otorgado el 20 de junio de 2016 por ACS Telefonía Móvil, S.L. y cedido posteriormente a ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("ACS") (como Acreedor), la compañía integrante del Grupo Masmovil, Masmovil Phone & Internet, S.A.U. (como Deudor) y la propia Sociedad (como Obligado). El citado Note fue cancelado el 20 de noviembre de 2018.

b) 27 de noviembre de 2019: modificación de los artículos 14.1 y 17.1 del Reglamento del Consejo, a fin de prever que la Comisión de Auditoría esté formada por un mínimo de 5 y un máximo de 6 consejeros no ejecutivos, y la de Nombramientos y Retribuciones, por un mínimo de 3 y un máximo de 4 consejeros no ejecutivos.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. Selección de consejeros:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Más Móvil evalúa el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración, al menos una vez al año y, en todo caso cuando las circunstancias lo exijan. En relación con las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros, elabora una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para complementar adecuadamente el perfil de conocimientos, capacidades, diversidad y experiencia del Consejo de Administración.

El resultado de este análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración se incluye en el informe justificativo de la Comisión que se publica al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Los miembros del Consejo de Administración deben reunir las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el ejercicio de su cargo, teniendo en cuenta las necesidades del Consejo de Administración y la composición del mismo en su conjunto. Con carácter general, los candidatos deben ser personas idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función, con una trayectoria personal y profesional de respeto a las leyes y a las buenas prácticas comerciales y necesariamente han de cumplir con los preceptos que marque la ley en todo momento para poder formar parte de un órgano de administración.

En particular, deben ser profesionales honestos, cuya conducta y trayectoria profesional esté en línea con los principios del Código Ético de la Sociedad y con los valores corporativos.

2. Nombramiento de consejeros:

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General, sin perjuicio de la facultad que el Consejo de Administración tiene de designar por cooptación vocales en caso de que se produjera alguna vacante y sin perjuicio del sistema de representación proporcional que corresponde a los accionistas en los términos previstos en la Ley. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

No pueden ser considerados como candidatos a consejeros ni, en su caso, representantes persona física de un candidato a consejero persona jurídica, quienes se encuentren incurso en una causa legal de incompatibilidad para el desempeño del cargo y, en todo caso:

- Las sociedades, nacionales o extranjeras, del sector de las telecomunicaciones o de otros sectores que puedan resultar competidores directos o indirectos de la Sociedad, así como sus administradores o altos directivos y las personas que, en su caso, fueran propuestas por ellos en su condición de accionistas.
- Tampoco podrán ser consejeros los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo que se relacionen con las actividades propias de las sociedades de que se trate, los jueces o magistrados y las demás personas afectadas por una incompatibilidad legal.
- Las personas físicas o jurídicas que ejerzan el cargo de administrador en un número superior al que la Sociedad tenga determinado en cada momento.
- Quienes se encuentren incurso en causa de incompatibilidad, prohibición legal o incapacidad de conformidad con las exigencias establecidas en la legislación aplicable y en las normas de gobierno corporativo de MASMOVIL, incluidas las que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad o su Grupo o puedan poner en riesgo sus intereses.

3. Reelección de consejeros:

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evalúa, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros cuya reelección se propone. La propuesta de reelección de cualquier consejero no independiente debe ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

No pueden ser reelegidos como consejeros quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Quienes hayan infringido gravemente sus obligaciones como consejeros.
- Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados consejeros, y en particular:
- Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados Consejeros Ejecutivos.
- Cuando el accionista al que representen los Consejeros Dominicales venda íntegramente su participación accionarial.

- Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por la Ley para dicha categoría.

4. Cese de consejeros:

Los consejeros ejercen sus funciones durante cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos, una o varias veces, por períodos de igual duración. El nombramiento de los consejeros caduca cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo, y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, en los casos indicados en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración (apartado C.1.19 de este informe).

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

A resultados del proceso de auto-evaluación del Consejo de Administración realizado en el ejercicio 2017, en el que asistió como firma externa Evaluación de Consejos, S.L., se aprobó por el Consejo un plan de trabajo orientado a reforzar los ámbitos de mejora identificados por los consejeros.

En lo concerniente a la evaluación del ejercicio 2019, que incluye cuestionarios y entrevistas personales con los miembros del Consejo, así como los oportunos informes de las Comisiones y del Consejo que recogen la citada evaluación, está actualmente en proceso. Del resultado de la evaluación se informará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del próximo ejercicio.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

Másmóvil llevó a cabo la evaluación de su Consejo de Administración y de sus Comisiones (Comisión de Auditoría y Control, y Comisión de Nombramientos y Retribuciones) en el ejercicio 2017, a través de la firma Evaluación de Consejeros, S.L.

El citado proceso de evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones se basó en las opiniones emitidas, de forma confidencial, por cada uno de los miembros del Consejo de Másmóvil, que respondieron a distintos cuestionarios sobre diversas cuestiones y atendieron entrevistas y llamadas telefónicas procedentes de la citada consultora externa, sobre este particular. Las áreas objeto de valoración y análisis fueron las siguientes:

- Control estratégico
- Monitorización de rendimiento del negocio
- Gestión de riesgos
- Composición del Consejo y políticas de selección de consejeros
- Rendimiento operativo del Consejo
- Rendimiento de los presidentes del Consejo y sus Comisiones
- Rendimiento de los consejeros
- Política de comunicación de los accionistas y responsabilidad social corporativa

- Plan de sucesión
- Monitorización e información prestada al Consejo por el equipo directivo.

Se hace constar que a partir del trabajo desarrollado por la firma externa, se propuso un plan de trabajo, que fue aprobado asimismo por el Consejo de Administración de la Sociedad, y que incluyó propuestas de recomendación. Entre las medidas adoptadas del plan de acción propuesto por Evaluación de Consejeros, S.L., cabe destacar, las siguientes:

- La creación e implementación de un plan de responsabilidad social corporativa.
- El establecimiento de un calendario de reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones.
- La revisión de las condiciones retributivas de los miembros de la dirección y del Consejo de Administración.
- La creación de un programa de iniciación sobre la compañía para las nuevas incorporaciones del equipo directivo y del Consejo.

En lo concerniente a la evaluación del ejercicio 2019, que incluye cuestionarios y entrevistas personales con los miembros del Consejo, así como los oportunos informes de las Comisiones y del Consejo que recogen la citada evaluación, está actualmente en proceso. Del resultado de la evaluación se informará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del próximo ejercicio.

Asimismo, está previsto que la evaluación del ejercicio 2020 se lleve a cabo con la asistencia de una firma externa.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No se han identificado relaciones de negocio con el consultor externo contratado por la Sociedad.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo, y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, en los siguientes casos:

- Quando alcancen la edad de sesenta y cinco (65) años los consejeros internos y de setenta (70) años los consejeros externos, sean ejecutivos, no ejecutivos dominicales o independientes.
- Quando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.
- Quando cese en el puesto ejecutivo al que estuviere ligado su nombramiento y, en general, cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista a quien representen venda total o parcialmente su participación accionarial con la consecuencia de perder ésta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento. El número de consejeros dominicales propuestos por un accionista deberá minorarse en proporción a la reducción de su participación en el capital social de la Sociedad.
- Quando el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entienda que el consejero ha infringido gravemente sus obligaciones, o que existen razones de interés social que así lo exijan.
- Quando falten a cuatro (4) sesiones consecutivas del Consejo de Administración o a seis (6) sesiones consecutivas aun cuando hayan delegado la representación.
- Quando su permanencia en el Consejo de Administración pueda perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad, debiendo informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí
 No

	Edad límite
Presidente	70
Consejero delegado	65
Consejero	70

Según lo previsto en el art. 23.2 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando alcancen la edad de sesenta y cinco (65) años los consejeros internos y de setenta (70) años los consejeros externos, sean ejecutivos, no ejecutivos, dominicales o independientes.

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de los Estatutos Sociales y 33 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejero que no pueda asistir personalmente a una reunión del Consejo de Administración, podrá otorgar su representación en otro consejero (procurando hacerlo con instrucciones), por escrito, telegrama, fax o correo electrónico y con carácter especial para cada reunión del Consejo de Administración.

Los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro consejero no ejecutivo.

No existe limitación en cuanto al número máximo de delegaciones que puede ser beneficiario un consejero para cada reunión del Consejo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	17
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	13

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	17
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	95,50
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	17
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece que la Comisión de Auditoría y Control velará por que el Consejo de Administración presente las cuentas de manera tal que no haya lugar a limitaciones o salvedades por parte del auditor.

En los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control como los auditores externos explicarán con claridad a los accionistas el contenido de dichas reservas y salvedades.

Asimismo, el Consejo de Administración, en sus reuniones de 22 de mayo y 31 de octubre de 2017, aprobó la Política de revisión y aprobación de la información financiera por los órganos de administración de la Sociedad así como el Procedimiento para la elaboración y comunicación de la información financiera, en las que se han establecido las prácticas de revisión y aprobación internas de la información financiera a suministrar a los mercados y a los reguladores por parte de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría de la Sociedad.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON ALBERTO CASTAÑEDA GONZALEZ	

Don Alberto Castañeda González fue designado Secretario del Consejo en la reunión de fecha 30 de junio de 2014.

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

De conformidad con lo establecido en el art. 15.4 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control la función de elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

Asimismo, el Consejo de Administración, en su reunión de 28 de noviembre de 2017, aprobó la Política de contratación y relaciones con el auditor de cuentas, en la que se establece en su art. 2 que la Comisión de Auditoría y Control se abstendrá de proponer al consejo de Administración y este, a su vez, se abstendrá de someter a la Junta General de Accionistas, el nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad de cualquier firma de auditoría de cuentas cuando le conste que se encuentra incurso en situación de falta de independencia, prohibición o causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría de cuentas.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	122	0	122
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	33,80	0,00	15,82

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	14	8

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	73,68	100,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

Sí. El art. 11 del Reglamento del Consejo de Administración señala que, entre otras facultades, corresponde al secretario velar por que los consejeros reciban con carácter previo la información suficiente para deliberar sobre los puntos del orden del carácter del día. Por otro lado, el art. 12 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria de dicho órgano se cursará con una antelación mínima de cinco (5) días respecto de la fecha de la reunión. Este plazo mínimo de antelación de envío de la documentación también se cumple en el caso de las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, en relación con la información financiera que la Sociedad debe elaborar y comunicar a los mercados, el Consejo de Administración aprobó el 22 de mayo de 2017 la Política de revisión y aprobación de la información financiera, la cual establece un protocolo de preparación, elaboración y revisión de la citada información por los distintos departamentos y órganos de la Sociedad, y que asegura asimismo que los miembros de las Comisiones y del Consejo cuentan con la información necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones como administradores.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí
 No

Explique las reglas

De acuerdo con la letra f) del artículo 23.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad, debiendo informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No aplica.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	5
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado	La indemnización reconocida al Consejero Delegado en su contrato en caso de resolución del mismo, según figura reseñada en el apartado 6.e) de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Másmóvil, de 4 de mayo de 2018, es la que figura a continuación: a) En el caso de que la resolución del contrato tenga lugar por decisión de Másmóvil, por causas distintas del incumplimiento del Consejero Delegado de sus obligaciones contractuales, Másmóvil deberá abonar una indemnización consistente en una cantidad igual a una retribución bruta anual total (todos los conceptos retribuidos incluidos) que viniese percibiendo el Consejero Delegado al tiempo de la resolución del contrato. A los efectos anteriores, en ningún caso podrá ser la cantidad bruta mencionada inferior al importe resultante de aplicar 45 días por año trabajado desde el 16 de marzo de 2006 hasta el 12 de febrero de

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	<p>2012 más 33 días por año trabajado desde el 13 de febrero de 2012 hasta la fecha de resolución contractual. b) Por causa de sucesión de empresa, el Consejero Delegado tendrá derecho a que la Sociedad le abone una indemnización, consistente en una cantidad igual a tres retribuciones brutas anuales totales (todos los conceptos retributivos incluidos) que viniese percibiendo el Consejero Delegado al tiempo de la resolución del contrato. En caso de que la retribución anual bruta por todos los conceptos retributivos supere un importe de 300.000€, la indemnización adicional a que se hace referencia pasará a ser de dos retribuciones brutas anuales (todos los conceptos incluidos). c) En el caso de que la resolución del contrato sea instada por el Consejero Delegado por incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Sociedad, ésta vendrá obligada a abonar al Consejero Delegado una indemnización consistente en una cantidad igual a la retribución bruta anual total (todos los conceptos remunerativos incluidos) que viniese percibiendo el Consejero Delegado al tiempo de la resolución del contrato. Asimismo, si como consecuencia de una sucesión de empresa, las condiciones laborales del Consejero Delegado se vieran sustancialmente alteradas, el Consejero Delegado podría instar la resolución de su contrato con Más Móvil y tendría derecho a una indemnización equivalente a dos veces la retribución anual total (todos los conceptos remunerativos incluidos).</p>

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

Las condiciones retributivas así como el resto de condiciones relevantes del contrato del Consejero Delegado son conocidas y evaluadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Más Móvil, que informa al Consejo y propone su aprobación o modificación, en su caso.

Directivos: Un directivo de Xfera Móviles, S.A.U. tiene reconocido en su contrato con la citada mercantil una obligación de no competencia durante un año siguiente a la resolución de su contrato, con una contraprestación por este pacto de una cantidad equivalente a su salario fijo anual.

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON BORJA FERNÁNDEZ ESPEJEL	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA PILAR ZULUETA DE OYA	VOCAL	Independiente
DON JOSEP MARÍA ECHARRI TORRES	VOCAL	Dominical
DON EDUARDO DíEZ HOCHLEITNER RODRÍGUEZ	VOCAL	Independiente
DOÑA CRISTINA ALDÁMIZ-ECHEVARRÍA GONZALEZ DE DURANA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	20,00
% de consejeros independientes	80,00
% de consejeros otros externos	0,00

..... continúa con las funciones:

Funciones de la Comisión:

3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

4. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

5. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenazas para la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartados 4 y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría, sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

6. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

7. Inf

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión está formada por cinco (5) consejeros no ejecutivos designados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales, al menos, son consejeros independientes. Los miembros de la Comisión de Auditoría son nombrados por un período máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima. El Presidente ejerce su cargo por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido para tal cargo hasta transcurrido un año de su cese, sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión.

A las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control debe asistir siempre que lo considere necesario su Presidente, el auditor externo, el auditor interno y el Compliance Officer de la Sociedad, así como cualquier miembro del personal de la Sociedad o de su Grupo, cuya actividad pueda estar relacionada con las funciones desarrolladas por la citada Comisión.

Doña Pilar Zulueta de Oya fue designada como miembro de la Comisión de Auditoría y Control por sus conocimientos en gestión de riesgos, ciberseguridad y tecnología. De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Auditoría deben tener conocimientos y experiencia en las citadas áreas.

La Comisión de Auditoría y Control no tiene poderes delegados, siendo un órgano interno de carácter informativo y consultivo y tiene las siguientes funciones:

1. Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso. A este respecto, la Comisión de Auditoría y Control deberá velar por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.
2. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos y, en su caso, podrán presentar recomendaciones a propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.....continúa en Observaciones

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON BORJA FERNÁNDEZ ESPEJEL / DON JOSEP MARÍA ECHARRI TORRES / DON EDUARDO DÍEZ HOCHLEITNER RODRÍGUEZ / DOÑA CRISTINA ALDÁMIZ-ECHEVARRÍA GONZALEZ DE DURANA
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	04/11/2016

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON EDUARDO DÍEZ HOCHLEITNER RODRÍGUEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON FELIPE FERNÁNDEZ ATELA	VOCAL	Independiente
DON JOHN CARL HAHN	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
----------------------------	------

% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión está formada por tres (3) consejeros no ejecutivos designados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales, son consejeros independientes. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán nombrados por un período máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima. El Presidente ejercerá su cargo por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido para tal cargo hasta transcurrido un año de su cese, sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión.

A las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberán asistir, siempre que lo considere conveniente su Presidente, la persona responsable de la ejecución de la política de retribuciones en la Sociedad o cualquier otro que aquel o la citada Comisión considere conveniente.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando lo soliciten al menos dos (2) de sus miembros o a petición del Consejo de Administración y en cualquier caso, periódicamente, para informar sobre los estados financieros intermedios y las cuentas anuales.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene poderes delegados, siendo un órgano interno de carácter informativo y consultivo y tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades básicas:

En materia de nombramientos:

1. Proponer los criterios a seguir para la composición y estructura del Consejo de Administración, debiendo informar siempre con carácter previo a la designación de un consejero por cooptación o a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento o cese de cualquiera de los consejeros.
2. Establece un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborará orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
3. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración.
4. Informará sobre el nombramiento o cese del Secretario, sea o no consejero.
5. Informa de la posición de la Sociedad respecto del nombramiento y cese de miembros de los órganos de administración de las participadas.
6. Resolver acerca de los conflictos de interés que los consejeros hayan planteado al Secretario del Consejo de Administración.

En materia de remuneraciones:

1. Realiza una propuesta de retribución de los consejeros, de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales y el modo en el que se vinculen con la Sociedad los consejeros con funciones ejecutivas.
2. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delgados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
3. Informar con carácter previo cualquier acuerdo o propuesta del Consejo de Administración sobre retribución de consejeros y directivos referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las participadas o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o la atribución de derechos de opción sobre las mismas, o cualquier instrumento que tenga por finalidad retener y motivar dichos consejeros y directivos.

En materia de Responsabilidad Social Corporativa:

1. Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
2. Revisar la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando para que esté orientada a la creación de valor.
3. El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
4. Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

5. Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.

6. Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	2	40,00	1	20,00	1	20,00	1	20,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La organización y el funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración se regulan en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra publicado en la página web corporativa, www.grupomasmovil.com, en el apartado de "Accionistas e inversores", seguido de "Gobierno corporativo" y "Consejo de Administración". El Reglamento del Consejo se encuentra también depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

La única modificación que se ha llevado a cabo en el Reglamento del Consejo de Administración, en el ejercicio 2019, que afecta a la Comisión de Auditoría y Control y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es la aprobada por el Consejo en su reunión de 27 de noviembre de 2019, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, en virtud de la cual se modificaron los artículos 14.1 y 17.1 del Reglamento del Consejo, a fin de prever que la Comisión de Auditoría esté formada por un mínimo de 5 y un máximo de 6 consejeros no ejecutivos, y la de Nombramientos y Retribuciones, por un mínimo de 3 y un máximo de 4 consejeros no ejecutivos.

De acuerdo con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y de la recomendación 79 de la Guía Técnica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, se publicarán en la web corporativa de la Sociedad los informes de funcionamiento y actividades de la Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, correspondientes al ejercicio 2019, con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2020.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

El artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que:

1. El Consejero y su representante cuando aquel sea una Sociedad, deberán informar a la Compañía de las acciones de la misma de las que sea titular directamente, de la forma prevista en el Reglamento Interno de Conducta, o según determinen otras disposiciones aplicables, a través de: (i) sociedades en las que tenga una participación significativa, (ii) cualquier persona jurídica o cualquier negocio jurídico fiduciario en el que el consejero ocupe un cargo directivo o en la que el consejero esté encargado de su gestión o que esté directa o indirectamente controlado por el consejero o que se haya creado para su beneficio o cuyos intereses económicos sean en gran medida equivalentes a los del consejero o (iii) personas interpuestas entendiéndose por tales aquellas que, en nombre propio, realicen operaciones relevantes a efectos de este Reglamento por cuenta del consejero (presumiéndose esta última condición en aquellas personas a quienes el consejero deje total o parcialmente cubierto de los riesgos inherentes a las transacciones efectuadas) o de aquellas otras acciones de la Compañía de las que sea propietaria cualquiera de las sociedades del grupo al que la sociedad Consejero pertenezca.
2. Asimismo, el representante del Consejero persona jurídica y el Consejero, cuando éste sea persona física, deberán informar de aquellas otras acciones que estén en posesión, directa o indirecta, del cónyuge o cualquier persona unida al consejero por una relación de afectividad análoga a la conyugal, conforme a la legislación nacional, hijos a su cargo o aquellos otros parientes que convivan con el consejero o estén a su cargo.
3. El Consejero también deberá informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de todos los puestos que desempeñe y de las actividades que realice en otras compañías, así como de las obligaciones profesionales que pudieran interferir en la dedicación exigida, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad y de todas aquellas operaciones que puedan causar un perjuicio a la misma o del inicio de actividades que supongan competencia para la Sociedad o para cualquiera de las sociedades del Grupo.
4. El Consejero también deberá informar a la Compañía, a través del Secretario del Consejo, de todos los conflictos de interés o las operaciones vinculadas de las que forme parte como parte vinculada de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta.

Adicionalmente el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración indica que:

"Siempre que un accionista significativo, consejero o directivo de la Sociedad, o cualquier persona vinculada a los mismos de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores, pretendiera la realización de una transacción con la compañía, deberá informar previamente de ello y con carácter inmediato a la Comisión de Auditoría quien emitirá un informe sobre la conveniencia o no de realizar la operación proyectada.

Para determinar la conveniencia o no de la transacción proyectada, la Comisión de Auditoría deberá comprobar que la transacción propuesta se realice en condiciones de mercado y con respeto al principio de paridad de trato, evitando cualquier conflicto de interés que pudiera producirse, y juzgando incluso, si lo creyera conveniente, la posibilidad de realizar la transacción con un tercero ajeno a la Sociedad. A la vista de dicho informe, el Consejo de Administración autorizará o rechazará la realización de la transacción proyectada.

Adicionalmente la Sociedad se ha dotado de un Procedimiento de Conflicto de Interés y Operaciones Vinculadas en el que se indica detalladamente el procedimiento de aprobación de operaciones vinculadas, así como el de notificación y resolución de los conflictos de interés, es decir, de todas aquellas situaciones en las que entre en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad y el interés personal.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
PLT VII HOLDCO SARL	Masmovil Ibercom	Societaria	Otras	112.408

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
THE NIMOS HOLDING SL	Masmovil Ibercom	Societaria	Recepción de servicios	590
BNP PARIBAS FORTIS SA/NV	Masmovil Ibercom	Societaria	Intereses abonados	1.206
BNP PARIBAS FORTIS SA/NV	Masmovil Ibercom	Societaria	Otras	3.021
BARCLAYS BANK PLC	Masmovil Ibercom	Societaria	Intereses abonados	506
BARCLAYS BANK PLC	Masmovil Ibercom	Societaria	Otras	1.021
INVEREADY EVERGREEN SCR SA	Xfera Móviles SAU	Societaria	Acuerdos de financiación: préstamos	22.303
INVEREADY EVERGREEN SCR SA	Xfera Móviles SAU	Societaria	Intereses devengados pero no cobrados	717
GAEA INVERSION SCR SA	Masmovil Ibercom	Societaria	Ventas de inmovilizado financiero	13.642
GAEA INVERSION SCR SA	Xfera Móviles SAU	Societaria	Ventas de inmovilizado financiero	667

A 31 de diciembre de 2019 BNP Paribas Fortis SA/NV y Barclays Bank PLC han dejado de ser accionistas con motivo de la cancelación de los Total Return Swaps (TRS) que se implementaron en mayo de 2019, dentro del proceso de refinanciación acometido por el Grupo.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

No aplica

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

no aplica

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Ahorro Corporación Financiera SV,SAU	Gastos por su rol de entidad colocadora del Programa de Pagarés emitido por la Sociedad Dominante	3

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

La Sociedad se ha dotado de un procedimiento de conflictos de interés y operaciones vinculadas aprobado por el Consejo de Administración, en el que se identifican las situaciones de conflicto, los deberes de lealtad, la obligación de comunicación, los registros y la obligación de abstenerse de participar en la toma de decisiones.

Tal y como se estipula en dicho procedimiento, el consejero que incurra en un conflicto de interés deberá comunicar esta situación por escrito al Consejo, mediante notificación dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

En este sentido, el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad elaborará un registro de conflictos de intereses de consejeros, que estará constantemente actualizado, con información detallada sobre cada una de las situaciones de conflicto producidas. La información contenida en dicho Registro se pondrá a disposición del Compliance Officer, de forma periódica.

Las transacciones con otras personas sometidas a reglas de conflictos de interés distintas de los consejeros y accionistas significativos deberán ser aprobadas por el Comité de Ética que velará por que las operaciones se realicen en condiciones de mercado y respeto a los principios de igualdad de trato.

El Compliance Officer elaborará un registro de las transacciones que se realicen con personas sometidas a reglas de conflictos de intereses distintas de los consejeros.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

Como consecuencia de las actividades desarrolladas por Grupo MASMOVIL, existen riesgos inherentes al sector, entorno macroeconómico, marco normativo y de las operaciones que deben ser identificadas y controladas mediante los sistemas de gestión de riesgos establecidos por la Compañía.

En este sentido, la Política de Gestión y Control del Riesgo establece los principios y directrices para que los riesgos que pudieran afectar a las estrategias, objetivos y obligaciones del Grupo estén en todo momento definidos, identificados por categorías, cuantificados, comunicados y, en la medida de lo posible, controlados.

La Política general de control y gestión de riesgos y las Políticas de riesgos que las desarrollan son de aplicación en todas las sociedades del Grupo.

El control y la gestión del riesgo es una materia principal dentro de la sociedad y por tanto es una función que forma parte del análisis y revisión de funciones permanente por parte del Consejo de Administración de ahí que el Consejo de Administración se apoye en las dos comisiones del Consejo, es decir, tanto en la Comisión de Auditoría y Control para los Riesgos financieros, como en la Comisión de Nominamientos y Retribuciones para los riesgos no financieros del Grupo.

En este sentido, y siguiendo el marco de referencia COSO de control interno, el Grupo ha implementado tres líneas de defensa:

- Primera línea de defensa: conformada por las unidades que realizan la gestión operativa del Grupo y por tanto son propietarios de los riesgos y responsables de dar respuestas específicas para mitigar o evitar el riesgo, y en los casos que corresponda, transferirlos a un tercero o bien aceptarlos.

- Segunda línea de defensa: conformada fundamentalmente por el Chief Risk Officer para los riesgos financieros (incluidos los fiscales) y el Chief Compliance Officer para los riesgos no financieros, responsables del correcto funcionamiento del sistema de control y gestión de riesgos del Grupo y del seguimiento periódico de la evolución de los riesgos y medidas de control implantadas.

- Tercera línea de defensa: conformada por la Dirección de Auditoría interna, responsable de supervisar el modelo y la eficacia de los controles implantados para mitigar los riesgos identificados.

El Consejo busca una adecuada asignación de funciones, responsabilidades, procedimientos, metodologías y herramientas de soporte, que cubren las siguientes etapas:

a) La identificación de forma continuada de los riesgos y amenazas relevantes atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión y los estados financieros (incluyendo pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance).

b) El análisis de dichos riesgos, tanto en cada uno de los negocios o funciones corporativas, como atendiendo a su efecto integrado sobre el conjunto del Grupo.

c) El establecimiento de una estructura de políticas, directrices y límites, así como de los correspondientes mecanismos para su aprobación y despliegue, que permitan contribuir de forma eficaz, a que la gestión de los riesgos se realice de acuerdo con el apetito al riesgo de la Sociedad.

d) La medición y control de los riesgos siguiendo procedimientos y estándares homogéneos y comunes a todo el Grupo.

e) El mantenimiento de un sistema de control interno del cumplimiento de las políticas, directrices y límites, a través de procedimientos y sistemas adecuados, incluyendo los planes de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos.

f) La evaluación continua de la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.

Todas las anteriores etapas se desarrollan de conformidad con los principios de actuación que se reflejan en las normas de gobierno corporativo de la sociedad, y en concreto en relación con las siguientes normas:

a) Informar con transparencia sobre los riesgos del Grupo y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control a los reguladores y principales agentes externos, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación.

b) Asegurar un cumplimiento adecuado de las normas de gobierno corporativo establecidas por la Sociedad, así como la actualización y mejora permanente de dichas normas en el marco de las mejores prácticas de transparencias y buen gobierno, e instrumentar su seguimiento y medición.

c) Actuar en todo momento al amparo de la ley y, en particular, de los valores y estándares de conducta reflejados en el Código ético y de los principios y buenas prácticas reflejados en la Política fiscal corporativa, bajo el principio de tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude recogido en la Política de prevención de delitos y contra el fraude y a corrupción.

El modelo de control y gestión de riesgos del Grupo está basado en la revisión y actualización continua del mapa de riesgos de la Compañía, el cual ha sido diseñado en línea con las estrategias del Grupo. Una vez identificados y clasificados los riesgos (de acuerdo con su impacto y probabilidad de ocurrencia), se formalizan los planes de acciones necesarias para mitigar dichos riesgos, evaluando asimismo el riesgo residual y los niveles de tolerancia al riesgo.

Posteriormente el mapa de riesgos no financieros, así como los planes de acciones actualizados son presentados a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Auditoría y Control supervisa tanto los riesgos financieros como no financieros y evacua informe periódicamente al Consejo de Administración sobre la eficacia del Modelos de Control y Gestión de riesgos para que se informe y tome las medidas oportunas en cada caso.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

Como materia indelegable, el Consejo de Administración es el máximo responsable de los riesgos de la sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del reglamento del Consejo de Administración. Así, en el ámbito de sus funciones de supervisión y control, corresponde al Consejo de Administración, entre otras, la facultad indelegable de la supervisión del riesgo, de conformidad a lo que se estipula en el reglamento del Consejo de Administración y así, tal y como se establece en el propio Reglamento, el Consejo asiste para llevar a cabo esa supervisión de sus dos comisiones delegadas y de los órganos de cumplimiento colegiados o unipersonales que se describen a continuación:

Comisión de Auditoría y Control:

La Comisión de Auditoría y Control, dentro del marco de sus competencia recogidas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene conferidas, entre otras, las de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, una de las funciones atribuidas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la de la evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.

Comité de ética:

En el marco del Sistema de Prevención de riesgos Penales del Grupo, se constituye el Comité de Ética del Grupo como órgano responsable del seguimiento, cumplimiento y suficiencia del modelo de prevención, así como de cualquier aspecto relacionado con la cultura ética de la Sociedad y su Grupo, con el fin de llevar a cabo cuantas recomendaciones fueran necesarias para su implantación.

Comité de Ciberseguridad y Privacidad:

Dado el sector en el que opera el Grupo y el compromiso del mismo con los más altos estándares de calidad, seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información, se ha constituido un Comité de Ciberseguridad y Privacidad como órgano responsable del cumplimiento de las Políticas de Ciberseguridad y de Privacidad, así como para crear criterio y marcar prioridades internas para acometer los proyectos necesarios en ciberseguridad y privacidad, manteniendo un equilibrio entre los niveles de riesgo y un uso eficiente de los recursos, con adecuación y proporcionalidad.

Delegado de Protección de Datos:

En materia de cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, el Grupo ha designado a un Delegado de Protección de Datos, con las funciones que se encuentran legalmente previstas, así como aquellas otras que internamente le sean encomendadas.

Compliance Officer:

Como órgano de cumplimiento individual, que cumple la función de reportar de manera autónoma e independiente al Consejo de Administración.

Auditoría Interna:

Como responsable de apoyar a la Comisión de Auditoría y Control en la supervisión del sistema de gestión y control de riesgos del Grupo (incluidos los fiscales).

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Con carácter general, se consideran como riesgos significativos aquellos que tengan un impacto y probabilidad de ocurrencia medio-alto o cualquier contingencia interna o externa que, de materializarse, impediría o dificultaría la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo. Para ello se han diseñado los sistemas de control descritos en este apartado.

Los factores de riesgo a los que generalmente está sometido el Grupo son:

- Riesgos financieros y de crédito: probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga consecuencias financieras negativas para el Grupo. Concretamente, MASMOVIL entiende que existen riesgos relacionados con el mercado, el tipo de interés, liquidez, la fiscalidad, el endeudamiento, la solvencia y el crédito.
- Riesgos normativos: probabilidad de ocurrencia de un evento relacionado con el cumplimiento de la legalidad y la normativa que pueda afectar negativamente ya sea desde el punto de vista económico o reputacional al Grupo. Concretamente, MASMOVIL entiende que son riesgos asociados a los contratos, a la legislación y regulación del sector de las telecomunicaciones, a los litigios, al modelo de prevención de riesgos penales y a la protección de datos de carácter personal.
- Riesgos estratégicos: probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga consecuencias negativas en la estrategia del Grupo. Concretamente, MASMOVIL entiende que son riesgos relacionados con el modelo de negocio, la comunicación y la marca. Las fusiones y adquisiciones, la innovación y la transformación, los aspectos macroeconómicos y la planificación y asignación de recursos.
- Riesgos Operativos: probabilidad de ocurrencia de un evento relacionado con la operativa del Grupo que tenga consecuencias negativas (económicas, organizativas, reputacionales, etc.). Concretamente, MASMOVIL entiende que son amenazas externas, riesgos comerciales, logísticos, organizativos y aquellos relacionados con los proveedores.
- Riesgos tecnológicos: probabilidad de ocurrencia de un evento relacionados con los sistemas de información y las infraestructuras del Grupo. Concretamente, MASMOVIL entiende que existen riesgos relacionados con la integración de los sistemas de información fruto de las adquisiciones realizadas recientemente, riesgos relacionados con la ciberseguridad y privacidad o brechas de seguridad en los sistemas de información y red de comunicaciones que puedan derivar en fuga/pérdida de información, disponibilidad de los sistemas/red y sanciones.
- Riesgos de Gobierno Corporativo: MASMOVIL entiende que son aquellos riesgos derivados del incumplimiento de los Estatutos y Reglamentos del Consejo y demás órganos delegados del Consejo, Código de ética, normativa interna del Grupo y en general de las recomendaciones de buen gobierno.
- Riesgos reputacionales: MASMOVIL entiende que son aquellos riesgos derivados de aquellas actividades que pudieran repercutir negativamente en la imagen de la Compañía.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

De conformidad con lo estipulado en la Política de Gestión y Control del Riesgo del Grupo, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, ha aprobado la actualización de los niveles de tolerancia al riesgo para las principales categorías de riesgos (estratégicos, financieros, operativos y de cumplimiento), donde, para cada uno de los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos Corporativo, se ha asignado el nivel de tolerancia al riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir en la consecución de sus objetivos estratégicos.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Durante el ejercicio 2019 no se ha materializado ningún riesgo financiero, estratégico, operativo o de cumplimiento destacable, no obstante, como se menciona en las Cuentas Anuales Consolidadas, durante el ejercicio 2018 la Agencia Tributaria inició inspecciones por IVA a las sociedades dependientes Xtra Telecom, S.A.U. y Quantum Telecom, S.A., en relación con el negocio de wholesale para los ejercicios 2015 y 2016. Con fecha 16 de septiembre de 2019, la Administración Tributaria notificó Acuerdo de Liquidación y Acuerdo de Resolución Expediente Sancionador a ambas compañías. Actualmente dicho procedimiento se encuentra en fase de alegaciones y los Administradores de la Sociedad dominante no consideran que dichos pasivos pudieran tener un efecto significativo sobre las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

La no materialización de riesgos durante el ejercicio se debe en gran medida a los mecanismos de control implantados (ver apartado E.6 de este informe) que han permitido mantener el impacto y la probabilidad de ocurrencia dentro de los niveles de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Tal y como se estipula en la Política de Gestión y Control del Riesgo del Grupo, una vez identificados, clasificados y cuantificados los principales riesgos en el Mapa de Riesgos Corporativo, éste es objeto de un seguimiento y actualización continua.

En este sentido, para los principales riesgos identificados en el Mapa de Riesgos Corporativos se han puesto en marcha los siguientes planes de acciones:

En cuanto a los riesgos no financieros, el Grupo los ha ido atenuando a lo largo del 2019 con la aplicación de las acciones que se han acordado en las diferentes sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en las que se han ido revisando, en especial, los siguientes proyectos:

· Retención y adquisición del talento:

- En el ejercicio 2019 el Consejo de Administración ha aprobado la Política de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Grupo.
- El Departamento de Recursos Humanos ha impulsado el proyecto "MASTALENTO" con el objeto de establecer las herramientas de identificación y retención del talento para las posiciones críticas.
- El Consejo de Administración ha aprobado la contratación de personal clave del equipo de sistemas de información que anteriormente prestaba servicios mediante un contrato de prestación de servicios.

· Alta dependencia de ciertos proveedores en operaciones comerciales clave:

- Política de Compras aprobada por el Consejo de Administración.
- Procedimiento de Compras y Reglamento de la Mesa de Compras.
- Inclusión de cláusulas de rescisión anticipada en los contratos.
- La compañía cuenta con proveedores de respaldo en caso de necesidad de cambio.
- En 2019 el Comité Ejecutivo ha aprobado un Plan de Contingencia para proveedores susceptibles de bloqueos o sanciones internacionales.
- Análisis de modelos logísticos alternativos realizados por el Departamento de Compras.

· Ciberseguridad y privacidad:

- Políticas de Ciberseguridad y Privacidad aprobadas por el Consejo de Administración.
- Existencia de un plan maestro de seguridad de la información.
- Controles de seguridad / acceso lógico a sistemas críticos: existe un plan de acciones correctivas emitido por la auditoría interna que será implementado en el primer semestre de 2020, mediante el Proyecto IAM (Identity Access Management).
- El Centro de Operaciones de Seguridad Cibernética (cSOC) y el Centro de Operaciones de Red (NOC) están completamente operativos y han sido eficaces en la prevención de posibles ataques.
- En 2019 se han impartido cursos de concienciación en materia de ciberseguridad a 779 empleados (560 online y 219 presenciales).
- Existencia de una póliza de seguro de ciberseguridad.
- Aprobación por el Consejo de Administración en 2019 de la externalización de la función de Delegado de Protección de Datos (DPO) en una firma de reconocido prestigio para el desarrollo de las funciones propias de dicho cargo.

· Riesgos penales: para prevenir la materialización de los riesgos penales identificados en el Mapa de Riesgos Penales, la Compañía dentro de su programa de cumplimiento corporativo, ha aprobado, entre otros: el Código Ético, el Código Ético del Proveedor, el Manual de Prevención de Riesgos Penales, la Política de prevención de delitos, contra el fraude y la corrupción, la Política de comportamientos no tolerados, la Política de blanqueo de capitales, el protocolo de actuación con la administración pública y los partidos políticos, así como la revisión de la Política de Compras y la Política Fiscal.

· Riesgos legales y/o fiscales: el impacto de posibles cambios en la normativa que regula las actividades que el grupo desarrolla son gestionados mediante el asesoramiento de especialistas (tanto internos, como externos) en derecho regulado, civil, penal, fiscal, financiero y societario.

Con respecto a los riesgos financieros, durante el ejercicio 2019 el Grupo ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes acciones con el objeto de mitigar los principales riesgos identificados en el Mapa de Riesgos Corporativo presentado semestralmente a la Comisión de Auditoría y Control:

· Nivel de endeudamiento y complejidad de instrumentos financieros:

- Cierre con éxito de la refinanciación de la deuda senior y del repricing del "Term Loan B" en 2019.
- Recompra del Convertible de Providence completada en 2019.
- Existencia de líneas de crédito y de confirming no dispuestas.

· Reconocimiento y aseguramiento de ingresos:

- Implementación de 53 nuevos controles de Revenue Assurance con cobertura de más del 80% de los ingresos totales.
- Actualización de la narrativa y matriz de riesgos y controles del SCIIF (Ver apartado F de este informe).

· Riesgos de reporting y fiabilidad de la información financiera por falta de integración de los sistemas ERP de las compañías adquiridas: existe un plan de integración de los sistemas de gestión de las compañías adquiridas. Asimismo, tal y como se describe en el apartado F del presente informe, la Compañía ha desarrollado su Sistema de Control Interno sobre la información Financiera (SCIIF).

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración es el último responsable de la existencia y mantenimiento de un Sistema de Control Interno adecuado y efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 ter de la vigente Ley de Sociedades de Capital y así lo recoge el artículo 5º de su Reglamento modificado y aprobado el 27 de noviembre de 2019, en el cual se le otorga el ejercicio de la función indelegable de "La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control".

La Comisión de Auditoría y Control, dentro del marco de sus competencias recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración, y contando con el apoyo de las Direcciones de Auditoría Interna y Compliance, tiene conferidas, entre otras competencias, las de:

- "Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos y, en su caso, podrán presentar recomendaciones a propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento."
- "Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables".
- "Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso. A este respecto, la Comisión de Auditoría y Control deberá velar por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades".
- "Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del Consejo y en particular, sobre: (i) la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente; (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, y (iii) las operaciones con partes vinculadas".
- "Bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría y Control, existirá una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la Sociedad".
- "Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa".

Conforme a lo estipulado en la Política del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), Financiación y Riesgo Financiero aprobada por el Consejo de Administración el 28 de junio de 2018, la responsabilidad del diseño e implantación del SCIIF recae en la Dirección Financiera, si bien el control de la Sociedad y las empresas de su Grupo deberá llevarse a cabo apoyado por todas las áreas de la Compañía y especialmente del Comité de Dirección.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, dentro de las funciones indelegables del Consejo de Administración se encuentran, entre otras, las del nombramiento y destitución del Consejero Delegado de la Sociedad y de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo o alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones de sus contratos, incluyendo su retribución.

En este sentido, tal y como se estipula en la Política del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), Financiación y Riesgo Financiero, el Consejero Delegado, contando con el apoyo de la Dirección General de Recursos Humanos, es el máximo responsable del diseño y revisión de la estructura organizativa.

Existe un organigrama del Grupo publicado en la Intranet Corporativa accesible a todos los empleados, así como descriptivos de puestos preparados por el Área de Recursos Humanos, donde están claramente definidos los roles y responsabilidades de los empleados desde los niveles superiores hasta los niveles técnicos, incluyendo a las Áreas responsables de la elaboración de la información financiera y de la revisión de la misma (Área Financiera, Auditoría Interna, etc.).

Como parte integral del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), se han desarrollado narrativas y matrices de riesgos y controles de los principales procesos que tienen un impacto significativo en la información financiera del Grupo, donde se definen los roles y responsabilidades en relación con el proceso de elaboración y revisión de la información financiera. Asimismo, con el objetivo de que todas las operaciones se realicen con un control adecuado, buscando la mayor eficiencia y seguridad, el Grupo ha desarrollado una Política de Otorgamiento y Uso de Poderes aprobada por el Consejero Delegado, en la que se detallan las facultades e importes por nivel y tipo de actividad dentro de la organización.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

La Compañía mantiene un Código Ético aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 22 de mayo de 2017 y publicado en la Intranet Corporativa. El Código Ético se constituye como eje central del sistema de cumplimiento y ética del Grupo y tiene como objetivo establecer los principios y pautas de conducta empresarial dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de los empleados y administradores del Grupo.

Desde el Área de Recursos Humanos se han llevado a cabo campañas de adhesión al mismo, que ha sido firmado por todos los empleados del Grupo, incluyendo las nuevas incorporaciones que lo reciben como parte del pack de bienvenida, debiendo devolver una copia firmada que es custodiada por dicha Área. Adicionalmente, el Compliance Officer ha llevado a cabo sesiones formativas en relación a la implementación del Código y los principios éticos del Grupo.

En relación con la información financiera, el Código Ético estipula textualmente que: "Las sociedades del Grupo velarán por el cumplimiento de la normativa, con especial atención a la sectorial, tributaria, contable, bursátil y financiera aplicable en el marco de la consecución del interés social y del apoyo a la estrategia empresarial a largo plazo, evitando riesgos e ineficiencias en la ejecución de las decisiones de negocio. Se pondrá especial atención a los aspectos relacionados con el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) con el fin de asegurar la claridad y precisión de las transacciones y sus respectivos registros contables y la elaboración de la información financiera".

La supervisión y el seguimiento del cumplimiento del Código Ético y, en general, de las políticas de cumplimiento corresponde al Compliance Officer. Tal y como se estipula en el Código Ético, el Compliance Officer realizará un informe anual acerca de la evaluación del seguimiento del Código Ético, del que informará al Comité de Ética, al Consejo de Administración y se difundirá tanto a la Dirección de Auditoría Interna como de Recursos Humanos.

Por otro lado, el Grupo ha constituido un Comité de Ética (conformado por los responsables de las Direcciones de Asesoría Jurídica y Cumplimiento, Recursos Humanos, Financiero y el propio Compliance Officer, así como un quinto miembro rotativo que represente a otras Direcciones del Grupo), que es el órgano colegiado interno y autónomo encargado de analizar posibles incumplimientos del Código Ético y de resolver los procedimientos de comprobación e investigación de las denuncias recibidas, incluyendo la recomendación de sanciones disciplinarias a aplicar por la Dirección de Recursos Humanos.

Además del Código Ético, el Consejo de Administración ha aprobado los siguientes documentos y políticas, entre otros, con el objeto de fortalecer la ética empresarial, el buen gobierno corporativo, la honestidad y la transparencia del Grupo:

- Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores (RIC).
- Código Ético del Proveedor.

- Política de prevención de delitos, contra el fraude y la corrupción.
- Política de regalos.
- Protocolo de actuación con la administración pública y los partidos políticos.
- Política de compras.
- Política de prevención de blanqueo de capitales.
- Política de gobierno corporativo.
- Política de conductas no toleradas.
- Actualización del modelo de Prevención de Riesgos Penales (incluyendo el mapa de riesgos penales y el Manual de Prevención de Delitos), aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 18 de diciembre de 2019.

Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

La Sociedad cuenta con un Canal Ético a disposición de todos los empleados del Grupo que se constituye como un canal transparente para informar de conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético y normativa interna, o exponer cualquier duda o consulta acerca de la interpretación del Código Ético y la normativa interna de desarrollo.

Tal y como se estipula en el Código Ético, la identidad de la persona que comunique una actuación anómala a través del Canal Ético tendrá la consideración de información confidencial y, por tanto, no será comunicada a ningún tercero, garantizando así la reserva de la identidad del denunciante y evitando cualquier tipo de respuesta hacia el mismo por parte del denunciado, como consecuencia de la denuncia.

Conforme al Procedimiento del Gestión del Canal Ético, aprobado por el Comité de Ética en la sesión celebrada el 16 de junio de 2017, en el caso de que los hechos que se notifiquen a través del Canal Ético impliquen posibles irregularidades de potencial trascendencia exclusivamente financieras y contables, el Compliance Officer deberá informar con carácter inmediato a la Comisión de Auditoría y Control, sin perjuicio de que adicionalmente informe al Comité de Ética.

El resto de las denuncias recibidas serán analizadas por el Compliance Officer que determinará si procede o no admitirla a trámite, en base a la verosimilitud o veracidad de los hechos y documentación facilitada, con el objeto de validar la razonabilidad y suficiencia de la información contenida en la misma. No se tramitará ninguna comunicación en la que la persona que la haya efectuado no aparezca suficientemente identificada, no se cumplan los requisitos relativos a la protección de datos de carácter personal o, de forma notoria la actuación objeto de la comunicación no constituya una irregularidad o incumplimiento de las normas internas del Grupo o una conducta que pueda implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad.

Durante el ejercicio 2019, el Canal Ético no ha recibido ninguna denuncia relacionada con irregularidades que pudieran afectar a la información financiera.

Asimismo, tal y como se estipula en el Código Ético del Proveedor aprobado por el Consejo de Administración el 31 de octubre de 2017, la Sociedad ha establecido un buzón ético del proveedor como canal de comunicación confidencial entre MÁSMÓVIL y sus proveedores o sus respectivos empleados o subcontratistas, así como las empresas que hayan concurrido a una licitación de servicios o de suministros para ser proveedores, con el fin de que puedan comunicar conductas que pudieran implicar algún acto contrario a la legalidad o a lo dispuesto en el propio Código Ético del proveedor, en el marco de la relación comercial, ya sea por parte de algún empleado de MÁSMÓVIL o de algún empleado del proveedor o subcontratistas.

Durante el ejercicio 2019 no se ha recibido ninguna comunicación a través del buzón ético del proveedor.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, aprobó la Política de Recursos Humanos y Relaciones Laborales donde se establece que el Grupo promoverá la puesta en marcha de programas y planes de formación que favorezcan el perfeccionamiento profesional para el desempeño del puesto de trabajo, la adecuación de los recursos humanos a los cambios tecnológicos y organizativos, el respeto a los derechos humanos, la adaptación de los nuevos empleados a las exigencias del Grupo y que fomenten una cultura de comportamiento ético.

En este sentido, anualmente el Departamento de Formación y Desarrollo realiza un proceso de detección de necesidades tras el que se elabora el Plan Anual de formación y se realizan inversiones específicas en función de las necesidades de las distintas áreas. Cabe resaltar el énfasis en formar a todos los empleados del Grupo en la utilización de nuevas herramientas digitales, la concienciación en la ciberseguridad, PRL, GRPD, ética y Compliance. Adicionalmente, se ha llevado a cabo un Programa de Liderazgo dirigido a todos aquellos empleados que gestionan personas en Grupo MASMOVIL, un Programa Comercial para el área de Empresas y otras formaciones técnicas desarrolladas ad hoc en función de las necesidades concretas en cada área.

A lo largo del ejercicio 2019, el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera ha asistido a diversos seminarios y jornadas de actualidad contable, fiscal, de control interno y gestión de riesgos, en concreto, han asistido a las siguientes jornadas, entre otras:

- Claves de la información financiera y fiscal para el ejercicio 2019.
- Seminario de actualización fiscal para la empresa 2019.
- Encuentro nacional de gestión de riesgos.
- Foro de Expertos del Instituto de Auditores Internos (junio y noviembre).
- I Foro de Auditores Internos del Sector Telecomunicaciones.

Asimismo, conforme al Plan Anual de formación elaborado por el Departamento de Formación y Desarrollo, durante el ejercicio 2019 se han impartido los siguientes cursos, tanto externos como internos, relacionados con la preparación y revisión de la información financiera, la ética empresarial y la concienciación a la Ciberseguridad:

- Curso de formación online de Gestión de Riesgos y del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) del Grupo, que ha sido completado por 41 empleados de las Áreas Financiera, Auditoría Interna y Relación con Inversores.
- Asimismo, el Compliance Officer ha impartido varias sesiones de formación interna en materia de Ética, GDPR y Cumplimiento. Por otro lado, se ha incluido una sesión de Ética y Cumplimiento en el Plan de Inmersión para nuevos empleados. Durante el ejercicio 2019 a esta formación en materia de Ética, GDPR y Cumplimiento asistieron un total de 234 empleados.
- Curso online y presencial de concienciación a la Ciberseguridad que ha sido completado por 779 empleados (219 presencial y 560 online).

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

MÁSMÓVIL cuenta con una Política de Gestión y Control del Riesgo del Grupo, aprobada por el Consejo de Administración, que establece los principios y directrices para que los riesgos que pudieran afectar a las estrategias, objetivos y obligaciones del Grupo estén en todo momento definidos, identificados por categorías, cuantificados, comunicados y, en la medida de lo posible, controlados.

La Política de Gestión y Control del Riesgo y sus principios se materializan a través de un sistema Integral de Control y Gestión de Riesgos, basado en el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission's), el cual mejora la capacidad de la organización para gestionar escenarios de incertidumbre.

El modelo de control y gestión de riesgos del Grupo está basado en la revisión y actualización continua del mapa de riesgos de la Compañía, el cual ha sido diseñado en línea con las estrategias del Grupo. Una vez identificados y clasificados los riesgos (de acuerdo a su impacto y probabilidad de ocurrencia), se formalizan los planes de acciones necesarias para mitigar dichos riesgos, evaluando asimismo el riesgo residual y los niveles de tolerancia al riesgo.

Posteriormente el mapa de riesgos y los planes de acciones actualizados son presentados a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (riesgos no financieros) y a la Comisión de Auditoría y Control (totalidad de los riesgos) que informa periódicamente al Consejo de Administración sobre la eficacia del Modelo de Control y Gestión de Riesgos para que tome las medidas oportunas en cada caso.

La descripción del modelo de control y gestión de riesgos del Grupo MÁSMÓVIL se incluye en el apartado E. Sistemas de Control y Gestión de Riesgos del presente Informe de Gobierno Corporativo.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

En la fase de diseño e implantación del SCIIF se realizó un análisis de los procesos y las transacciones críticas que tengan un impacto significativo en los Estados Financieros Consolidados del Grupo. Este proceso se realiza anualmente, habiéndose completado la última actualización en el primer semestre de 2019. Para ello, se evalúan los riesgos considerando criterios cuantitativos (materialidad en Estados Financieros y/o número de transacciones) y cualitativos, tales como riesgo de error o fraude, complejidad de los cálculos, estimaciones o juicios, operaciones corporativas, tendencias de crecimiento y operaciones no habituales dentro del Grupo.

Las actividades de control han sido diseñadas para cubrir todos los objetivos de la información financiera. En este sentido, las matrices de riesgos y controles incluyen una columna en la que se detalla que objetivos de la información financiera se están cubriendo con las actividades de control y otra columna en la que se detalla si existe riesgo de fraude.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a éste, como facultad indelegable, la de la aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad y su Grupo.

Asimismo, en el mismo Reglamento, se le confiere a la Comisión de Auditoría y Control, entre otras funciones, la de supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

En este sentido, tal y como se describe en el proceso de cierre contable, consolidación y reporting del SCIIF, como parte integral de la presentación de cierre trimestral presentada a la Comisión de Auditoría y Control por la Dirección de Finanzas, se incluye un apartado con los cambios en el perímetro de consolidación acontecidos en el trimestre, su impacto en los estados financieros consolidados y las principales magnitudes y conclusiones.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

Tal y como se estipula en la Política de Gestión y Control del Riesgo del Grupo, como consecuencia de las actividades desarrolladas por Grupo MÁSMÓVIL, existen riesgos inherentes al sector, entorno macroeconómico, marco normativo y de las operaciones que deben ser identificados y controlados mediante los sistemas de gestión de riesgos establecidos por la Compañía.

Dicha política se materializa a través de un sistema integral de control y gestión de riesgos, basado en el modelo COSO, que contempla los riesgos estratégicos, operativos, financieros, de reporte y de cumplimiento. De conformidad con la Política, los factores de riesgo a los que generalmente está sometido el Grupo son:

- **Riesgos Financieros y de Crédito:** probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga consecuencias financieras negativas para el Grupo. Concretamente, MÁSMÓVIL entiende que existen riesgos relacionados con el mercado, el tipo de interés, la liquidez, la fiscalidad, el endeudamiento, la solvencia y el crédito.

- **Riesgos Normativos:** probabilidad de ocurrencia de un evento relacionado con el cumplimiento de la legalidad y la normativa que pueda afectar negativamente ya sea desde el punto de vista económico o reputacional al Grupo. Concretamente, MÁSMÓVIL entiende que son riesgos asociados a los contratos, a la legislación y regulación del sector de las telecomunicaciones, a los litigios, al modelo de prevención de riesgos penales y a la protección de datos de carácter personal.

- **Riesgos Estratégicos:** probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga consecuencias negativas en la estrategia del Grupo. Concretamente, MÁSMÓVIL entiende que son riesgos relacionados con el modelo de negocio, la comunicación y la marca, las fusiones y adquisiciones, la innovación y transformación, los aspectos macroeconómicos y la planificación y asignación de recursos.

- **Riesgos Operativos:** probabilidad de ocurrencia de un evento relacionado con la operativa del Grupo que tenga consecuencias negativas (económicas, organizativas, reputacionales, etc.). Concretamente, MÁSMÓVIL entiende que son amenazas externas, riesgos comerciales, logísticos, organizativos y aquellos relacionados con los proveedores.

- **Riesgos Tecnológicos:** probabilidad de ocurrencia de un evento relacionado con los sistemas de información y las infraestructuras del Grupo. Concretamente, MÁSMÓVIL entiende que existen riesgos relacionados con la integración de los sistemas de información fruto de las adquisiciones realizadas recientemente, riesgos relacionados con la ciberseguridad y privacidad o brechas de seguridad en los sistemas de información y red de comunicaciones que puedan derivar en fuga/pérdida de información, disponibilidad de los sistemas/red y sanciones.

- **Riesgos de Gobierno Corporativo:** MÁSMÓVIL entiende que son aquellos riesgos derivados del incumplimiento de los Estatutos y Reglamentos del Consejo y demás órganos delegados del Consejo, Código Ético, normativa interna del Grupo y en general de las recomendaciones de buen gobierno.

- **Riesgos Reputacionales:** MÁSMÓVIL entiende que son aquellos riesgos derivados de aquellas actividades que pudieran repercutir negativamente en la imagen de la Compañía.

En el ejercicio 2017 la Sociedad aprobó un sistema de doble control de los riesgos, de conformidad con la normativa aprobada en materia de información no financiera. De esta forma los riesgos no financieros se supervisan en primera instancia por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y los riesgos financieros por la Comisión de Auditoría y Control, si bien esta última consolida la supervisión de ambos riesgos (financieros y no financieros).

Por otro lado, en el ejercicio 2018 se informó a la Comisión de Auditoría y Control y al Consejo de Administración, en sus sesiones celebradas el 28 de noviembre de 2018, respecto al Procedimiento de Gestión y Control del Riesgo Fiscal que es un desarrollo y complemento de la Política de

Gestión y Control del Riesgo del Grupo (previamente aprobada por el Consejo de Administración con fecha 22 de mayo de 2017), así como de la Política Fiscal (previamente aprobada por el Consejo de Administración con fecha 22 de mayo de 2017 y actualizada el 19 de diciembre de 2018).

· Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La Comisión de Auditoría y Control, dentro del marco de sus competencias recogidas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene conferidas, entre otras competencias, las de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

El Consejo de Administración ha aprobado una Política de revisión y aprobación de la información financiera por los Órganos de Administración del Grupo, la cual tiene por objeto establecer las prácticas de revisión y aprobación internas de la información financiera a suministrar a los mercados y a los reguladores (incluyendo las cuentas anuales, cuentas intermedias y el Informe de Gestión) por parte de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría y Control.

Asimismo, el Consejo de Administración ha aprobado un Procedimiento de Desarrollo de la Política de Revisión y Aprobación de la Información Financiera, en la cual se describe con mayor detalle el proceso de elaboración de los estados financieros, las aprobaciones internas necesarias y los plazos establecidos para el envío de la información a los órganos de administración para su aprobación definitiva.

Como parte integral del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de Grupo MÁSMÓVIL se han identificado 10 procesos clave que tienen un impacto significativo en la información financiera consolidada del Grupo:

- Ciclo de cierre contable, consolidación y reporting
- Ciclo de facturación y reconocimiento de ingresos
- Ciclo de tesorería y financiación
- Ciclo de presupuesto y plan de negocio
- Ciclo de compras y cuentas a pagar
- Ciclo de compra de terminales, financiación, subsidios y comisiones a distribuidores
- Ciclo de CAPEX y activos fijos
- Ciclo de fiscalidad
- Ciclo de Recursos Humanos y gestión de nóminas
- Ciclo de fusiones y adquisiciones (M&A)

Para los 10 procesos se dispone de narrativas que contienen una descripción de los flujos de actividades y controles que afectan de modo material a los estados financieros, así como matrices de riesgos y controles que resumen los riesgos identificados en las narrativas y los controles implantados para mitigarlos. Asimismo, durante el ejercicio 2019 se han desarrollado flujogramas de los principales procesos que incluyen una descripción gráfica de los mismos, así como los departamentos y sistemas involucrados.

Las matrices de riesgos y controles incluyen, entre otros campos, los objetivos de la información financiera que están cubriendo, el responsable del control y de la ejecución del mismo, la frecuencia de las actividades de control, si éstas son preventivas o detectivas, manuales o automáticas, y si existe riesgo de fraude.

De conformidad con la Política del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), Financiación y Riesgo Financiero, las Áreas y Departamentos que son mencionadas en las distintas narrativas son responsables del cumplimiento de las mismas y de comunicar cualquier cambio en los procesos que pudiera afectar al diseño o al cumplimiento de controles identificados en los procesos. En el ejercicio 2019 se han realizado cambios significativos en las narrativas y matrices de riesgos y controles de los procesos de: (1) facturación y reconocimiento de ingresos; (2) compras y cuentas a pagar; y (3) Cierre Contable, Consolidación y Reporting, las cuales han sido validadas por los dueños de los procesos.

En cuanto a la revisión de juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, como parte integral del modelo, en los distintos procesos identificados (narrativas y matrices de riesgos y controles), se incluyen controles específicos, donde se define claramente el control, el responsable de su ejecución y de su supervisión y/o aprobación. Asimismo, en el proceso de Cierre Contable, Consolidación y Reporting se incluye un control

específico de supervisión de las principales valoraciones y estimaciones incluidas en los Estados Financieros Consolidados por parte de la Comisión de Auditoría y Control.

Como norma general, siempre que se incluyan juicios o estimaciones que puedan tener un impacto significativo en los estados financieros del Grupo, se solicitan informes de expertos independientes de reconocido prestigio para soportar los cálculos y las valoraciones. Los resultados de sus informes son presentados a la Comisión de Auditoría y Control como parte de la presentación del cierre contable, garantizando así la correcta supervisión de los trabajos realizados.

En este sentido, en el ejercicio 2019, se han contratado servicios de expertos independientes para soportar el cálculo de la distribución entre los activos adquiridos (tangibles e intangibles) y los pasivos asumidos en las combinaciones de negocios acontecidas en el ejercicio (Netllar, S.L.U. y Carrier-E Mobile, S.L.), así como el ajuste en la distribución entre los activos y pasivos de la adquisición de The Bymovil Spain, S.L.U. realizada en diciembre de 2018.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Todos los empleados de nueva incorporación deben firmar las siguientes políticas y procedimientos relacionadas con los sistemas de información:

- Políticas y Estándares de Seguridad Informática.
- Uso de Internet y Seguridad en los PC's.
- Uso del Correo Electrónico.

Asimismo el Consejo de Administración ha aprobado las Políticas de Ciberseguridad y de Protección de Datos de Carácter Personal y Privacidad del Grupo (en sus sesiones celebradas el 31 de octubre de 2017 y el 20 de diciembre de 2017, respectivamente), las cuales tienen como objetivo, entre otros, gestionar eficazmente la seguridad de las infraestructuras y de la información tratada por los sistemas informáticos de la empresa, con el objeto de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información, así como cumplir con las leyes y regulaciones vigentes en cada momento, manteniendo un equilibrio entre los niveles de riesgo y un uso eficiente de los recursos, con criterios de adecuación y proporcionalidad.

Por otro lado, como parte integral del SCIIF, en las narrativas y matrices de riesgos y controles de los distintos procesos, se incluyen controles específicos relacionados con controles de acceso, segregación de funciones y la correcta interfaz entre distintos sistemas, con el objeto de garantizar la integridad y fiabilidad de la información contenida en los sistemas y aplicaciones informáticas.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 27 de septiembre de 2018, aprobó la modificación de la Política de Compras del Grupo, la cual tiene como objetivo establecer un marco global para el control y gestión de los riesgos resultantes de las actividades de compras de equipos y materiales, así como la contratación de obras y servicios en todo el Grupo MASMOVIL.

Tal y como se estipula en la Política, la Dirección de Compras es responsable de mantener una relación activa con los proveedores y asegurar un control de los riesgos asociados a ellos, siendo el Área solicitante de un servicio o producto la responsable de monitorizar el cumplimiento de las condiciones contractuales y los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA's), en su caso.

Con fecha 7 de diciembre de 2018 se aprobó la modificación del Procedimiento de Compras que desarrolla la política mencionada anteriormente, donde se describen los requisitos de contratación con proveedores y se detalla todo el proceso de compras (solicitud de compra, petición de ofertas, licitaciones, mesa de compras y adjudicaciones), incluyendo los procesos administrativos, tales como la firma de contratos, el alta de proveedores, la creación de pedidos de compras y la recepción y registro de facturas.

Uno de los servicios subcontratados con terceros que tienen mayor impacto en los estados financieros del Grupo es el de la gestión y mantenimiento del CRM, tarificador y facturador de la marca Yoigo. Durante el ejercicio 2018 se ha firmado un nuevo contrato con el proveedor que incluye nuevos acuerdos de nivel de servicio que son monitorizados por las áreas correspondientes. En el ejercicio 2019 se ha solicitado un informe ISAE 3402 Tipo II en relación con el sistema de control interno de los servicios prestados por el proveedor.

Asimismo, como parte integrante del proceso de facturación y reconocimiento de ingresos del SCIIF, existen una serie de controles realizados por personal del Grupo para asegurarse que las actividades realizadas por el proveedor y los datos proporcionados por el mismo son correctos y tienen una adecuada interfaz con los sistemas de gestión.

Por otro lado, respecto a los servicios encomendados a expertos independientes que impliquen evaluación, cálculo o valoración y que puedan afectar de modo material a los estados financieros del Grupo, la autorización de los servicios debe ajustarse siempre al Procedimiento de Compras

Interno en el que se evaluarán, entre otros aspectos, el prestigio, la experiencia y la independencia del experto independiente, debiendo pasar un proceso de homologación previo efectuado por la Dirección de Compras del Grupo.

Los resultados de los trabajos realizados por expertos independientes que tengan un impacto significativo en los estados financieros son presentados a la Comisión de Auditoría y Control como parte de la presentación del cierre contable, garantizando así la correcta supervisión de los trabajos realizados.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

A efectos de la preparación de la información financiera de sociedades individuales bajo PGC y consolidada bajo NIIF-UE, la Compañía ha desarrollado un Manual de Políticas Contables de aplicación para todas las empresas del Grupo. Este manual es actualizado periódicamente y tiene por objeto definir los criterios seguidos para la elaboración de los Estados Financieros individuales y consolidados, bajo PGC y NIIF-UE, respectivamente, habiéndose completado la última actualización en octubre de 2019.

Tal y como se estipula en los descriptivos de puestos de la Compañía, el Director de Contabilidad e Impuestos, dependiente de la Dirección General Financiera, es el máximo responsable de desarrollar, actualizar y comunicar políticas contables y administrativas homogéneas. Asimismo, es el encargado del mantenimiento y mapeo del plan de cuentas contables en el módulo financiero de SAP, conforme a los criterios y principios establecidos en el Manual de Políticas Contables.

Asimismo, en el Manual de Políticas Contables se estipula que el Departamento de Contabilidad del Grupo es el responsable de resolver dudas o conflictos derivados de la interpretación de las políticas contables para su correcta aplicación.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Compañía cuenta con un Sistema Integral de Gestión (SAP) desde el cual se realiza el registro contable de las operaciones y la elaboración de la información financiera de forma centralizada para todas las empresas del Grupo, lo que facilita un tratamiento homogéneo para la elaboración de los estados financieros consolidados.

Las narrativas y matrices de riesgos y controles del SCIIF incluyen controles relativos a interfaces con otros sistemas, controles de acceso y segregación de funciones. Los archivos críticos se almacenan en carpetas compartidas de red con acceso restringido por usuarios.

Conforme al Procedimiento de Desarrollo de la Política de Revisión y Aprobación de la Información Financiera, el proceso de elaboración de la información financiera por parte del Área Financiera está estructurado en torno a los siguientes elementos:

- Los calendarios de cierre mensual y anual preparados por los Departamentos de Contabilidad y Control; éstos se elaboran detallando el conjunto de tareas que debe acompañar cada uno de los procesos indicados, mostrando no solo las tareas, sino también las fechas donde se requiere tener la información y los responsables financieros para cada una de esas actividades.

- Las políticas contables y los criterios validados por los auditores (asociados a PGC y NIIF).

- Los procesos internos de los Departamentos de Contabilidad y Control; tanto internos de finanzas, como sus normas de interrelación con otras áreas de la Compañía.

El proceso de contabilización y preparación de los estados financieros (que fluye de acuerdo a los calendarios indicados) es liderado y revisado en primera instancia por el Departamento de Contabilidad que debe velar por el respeto a las normas contables y a los criterios validados por el equipo de auditores. Posteriormente, una vez generada la información financiera del periodo a analizar, se revisa por parte de los Directores de Contabilidad y Control con el Director General Financiero (CFO), donde se proceden a analizar y explicar las principales variaciones con el periodo precedente y con los presupuestos anuales. Igualmente se destaca en esta revisión cualquier elemento diferencial, o que por su importancia deba ser comentado.

En paralelo, y sobre todo una vez que el cierre contable ha terminado, los Controllers de las Áreas revisan las cifras desde un punto de vista operativo, incorporando al análisis las desviaciones por unidades de negocio con foco específico en el seguimiento de ratios de negocio (clientes, ingresos por cliente, costes unitarios, etc.).

Con carácter trimestral, semestral y anual, la Dirección Financiera elabora los Estados Financieros Consolidados que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y, en los cierres semestrales y anuales, la memoria y el informe de gestión.

En relación con las notas y desgloses que soporten la memoria y los estados financieros del Grupo, así como el informe de gestión (que incorpora el Informe Anual de Gobierno Corporativo y la sección del SCIIF), éstas se incluyen en el paquete de reporte que, conforme a la Política de revisión y aprobación de la información financiera por los Órganos de Administración del Grupo, es revisada por la Comisión de Auditoría y Control que a su vez informa al Consejo de Administración, para que éste, en su caso, formule las cuentas intermedias y anuales.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Según lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- "Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables".

- "Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia..".

La Compañía cuenta con un Área de Auditoría Interna que, conforme al Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas y a la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público (CNMV), tiene dependencia funcional directa del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control y, subsidiariamente, del Presidente del Consejo de Administración. El Área de Auditoría Interna reporta periódicamente a la Comisión de Auditoría y Control sobre el Plan Anual de Auditoría Interna, los trabajos realizados y las debilidades significativas de control interno identificadas en el desempeño de su trabajo.

En relación con el SCIIF, el Área de Auditoría Interna tiene entre sus funciones, descritas en los descriptivos de puestos de la Compañía, el apoyo a la Comisión de Auditoría y Control en la supervisión del diseño, implantación y efectivo funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos, entre los que se incluye el SCIIF.

El Plan Anual de Auditoría Interna aprobado por la Comisión de Auditoría y Control, en su sesión celebrada el 24 de enero de 2019, incluye una sección específica de revisión del funcionamiento y la efectividad del sistema de control interno sobre la información financiera, así como la presentación de resultados, recomendaciones y planes de acciones correctivas a la Comisión de Auditoría y Control.

En aplicación de dicho plan, en el ejercicio 2019 se han realizado pruebas del 100% de los controles clave (144 controles). Los resultados de las pruebas realizadas han sido presentados a la Comisión de Auditoría y Control y las debilidades de control identificadas han sido plasmadas en un plan de acciones correctivas que incluye recomendaciones, responsables y fecha prevista de implantación. La Comisión de Auditoría y Control revisa, periódicamente, el estado de implantación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna.

A solicitud de la Comisión de Auditoría y Control, en el ejercicio 2019 el SCIIF del Grupo ha sido sometido a revisión por parte de un experto independiente que ha emitido un informe ISAE 3000 de seguridad razonable en relación con el diseño y efectividad de los controles, concluyendo que el Grupo mantiene, en todos los aspectos significativos, un sistema de control interno sobre la información financiera a 31 de diciembre de 2019 adecuadamente diseñado y eficaz de acuerdo a los indicadores de referencia para entidades cotizadas, así como con los criterios establecidos en el modelo Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC).

Como parte de la revisión realizada por el experto independiente se ha puesto de manifiesto la necesidad de implementar un sistema de gestión de identidades y accesos (IAM - Identify and Access Management) que facilite la gestión de las identidades y accesos a las distintas aplicaciones en un entorno TIC de gran diversidad de sistemas de información.

Este hecho ya era conocido por la Dirección de la Compañía que, con anterioridad a la recomendación del experto independiente, ya había puesto en marcha un plan de acciones correctivas que ha sido presentado a la Comisión de Auditoría celebrada el 26 de septiembre de 2019 cuya finalización está prevista en el primer semestre de 2020.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría y Control, dentro del ámbito de sus competencias, reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración, tiene conferida, entre otras competencias, la de discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.

En este sentido, tal y como se estipula en la Política de Revisión y Aprobación de la Información Financiera por los Órganos de Administración de Grupo MÁSMÓVIL, la Comisión de Auditoría y Control, en su labor de revisión de la información financiera, realizará, entre otras posibles actuaciones, las siguientes:

(1) Mantendrá reuniones con la Dirección de Auditoría Interna que informará:

- Acerca de los resultados de los últimos procedimientos de supervisión del control interno y del sistema de gestión de riesgos.
- Acerca del estado de los procesos de mejora de las debilidades identificadas en procedimientos anteriores de supervisión del control interno y del sistema de gestión de riesgos.

(2) Mantendrá reuniones con los Auditores Externos que informarán, especialmente cuando hayan intervenido:

- Acerca del alcance de su trabajo.
- Acerca de las eventuales debilidades significativas de control interno que se hayan puesto de manifiesto en el curso de su trabajo y cómo se han mitigado sus efectos.
- Acerca de otros asuntos surgidos en el curso de la auditoría y sobre cómo se han resuelto.
- Acerca de las cuestiones tratadas con Auditoría Interna y con la Dirección Financiera;
- De aquellas cuestiones que afecten a su trabajo.
- Revisión del contenido previsto en su informe.
- Toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades de la Comisión de Auditoría y Control en cuanto a la comprobación de su independencia.

(3) La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir información adicional y solicitar las aclaraciones que estime necesarias para poder fijar criterio propio y emitir su correspondiente informe al Consejo de Administración.

F.6. Otra información relevante.

Toda la información relevante relativa al SCIIF ha sido detallada en los distintos apartados de esta sección.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo MÁSMÓVIL ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2019. Ver informe Anexo.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

La Sociedad cumple parcialmente esta recomendación, toda vez que no cumple en lo concerniente a que el Consejo de Administración no eleve a la Junta General una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación. Sí cumple, en cambio, con la citada recomendación respecto de los valores convertibles, pues el Consejo no ha propuesto hasta la fecha para su aprobación a la Junta General ningún acuerdo de delegación para emitir valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente. Asimismo, se cumple con el último apartado de la citada recomendación, toda vez que la Sociedad publicó con carácter inmediato a la aprobación por el Consejo de los aumentos de capital que seguidamente se exponen, los informes del Consejo y del experto independiente designado a tal efecto por el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Los citados documentos se pueden consultar y descargar gratuitamente en la página web corporativa, www.grupomasmovil.com, en el apartado de "Accionistas e inversores", seguido de "Gobierno corporativo" y "Informes del Consejo y de experto independiente sobre aumentos de capital".

A continuación se ofrece información acerca de la vigente autorización y los aumentos de capital que se han llevado a cabo en ejecución de la misma, el motivo por el cual el Consejo decidió no seguir, de forma parcial, esta recomendación, y cuándo se prevé se cumpla en su totalidad. La Junta General Ordinaria de Accionistas de Másmóvil celebrada el 22 de junio de 2017, aprobó por amplia mayoría (en particular: 15.224.572 votos a favor, que representaban el 94,87% del capital social con derecho de voto concurrente a la citada Junta; 823.748 votos en contra, que representaban el 5,13% del capital social con derecho de voto concurrente a la citada Junta; 0 abstenciones), delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital de la Sociedad, hasta una cuantía del 50% del capital social en el momento de aprobación de la citada autorización, estando cifrado el capital social de Másmóvil, a la citada fecha, en 1.995.110 Euros, dividido en 19.951.100 acciones de 0,10 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie. La autorización contemplaba expresamente que el aumento o los aumentos de capital se realizasen mediante aportaciones dinerarias y en el plazo máximo de cinco años.

Asimismo, es conveniente reseñar que la citada autorización comprendió la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los Accionistas, pudiendo ejercitarse la misma desde la admisión a cotización de las acciones de Másmóvil en las Bolsas de Valores a través del Sistema de Interconexión Bursátil (S.I.B.E.), lo cual tuvo lugar el 14 de julio de 2017, adquiriendo la Sociedad, desde esta fecha, y a todos los efectos legales, la condición de sociedad cotizada, según lo previsto en el artículo 495 de la Ley de Sociedades de Capital. La sujeción de la exclusión del derecho de preferencia de los Accionistas a la citada admisión a negociación de las acciones de Másmóvil en el Mercado Continuo fue pertinente toda vez que, a la fecha de celebración de la citada Junta General Ordinaria de 22 de junio de 2017 Másmóvil no era todavía sociedad cotizada, pues sus acciones estaban incorporadas en el Mercado Alternativo Bursátil, que no es un mercado secundario regulado, sino un sistema multilateral de negociación, y, en consecuencia, Másmóvil no estaba sujeta al régimen legal de las sociedades cotizadas y no podía acogerse a la previsión aplicable a este tipo de sociedades, que autoriza al Consejo a proponer la exclusión del derecho de suscripción preferente, si así se justifica en el interés social, entendido como el interés de la propia Sociedad. Se hace constar que por medio de la citada autorización el Consejo disponía de la capacidad de emitir acciones nuevas por un importe nominal total de 997.555€.

El motivo por el cual el Consejo de Administración decidió proponer dicho acuerdo a la Junta General de Accionistas, y no seguir por tanto, de forma parcial, la recomendación nº 5, fue el de contar con un mayor margen para la aprobación de aumentos de capital, por aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente, según lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, con el límite de la mitad del capital social en el momento de la delegación.

Pues bien, el Consejo de Administración ha hecho uso de la citada autorización en las siguientes tres ocasiones:

- Aumento de capital de 8 de noviembre de 2018
- Aumento de capital de 28 de marzo de 2019
- Aumento de capital de 3 de mayo de 2019

El detalle de las ampliaciones de las ampliaciones de Capital, así como información ampliada al respecto se contempla en el apartado H1

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [X] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
 - c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionarias que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple []

Explique []

No aplicable []

A pesar de que la Sociedad tiene la condición de sociedad de elevada capitalización (sus acciones fueron incluidas en el índice bursátil IBEX-35 con efectos desde el 24 de junio de 2019), para su actividad ordinaria no se requiere la separación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en dos comisiones diferenciadas puesto que durante su funcionamiento esta Comisión ha desarrollado de forma eficaz todas las funciones que tiene encomendadas. Asimismo, la existencia de una sola Comisión permite a la Sociedad una optimización de costes en la medida en que se evita el pago de retribuciones adicionales a los consejeros que formarían parte de las dos comisiones separadas. Estas fueron las conclusiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el 26 de junio de 2019, en la que se analizó esta cuestión.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

En la fecha de elaboración de este Informe Anual de Gobierno Corporativo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad está valorando con sus asesores la mejor forma de introducir cláusulas de reembolso de la retribución variable en el contrato del Consejero Delegado.

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

Con respecto a la información presentada en el punto G5, a continuación se presenta detalle de la misma por no disponer de espacio suficiente en su apartado.

Pues bien, el Consejo de Administración ha hecho uso de la citada autorización en las siguientes tres ocasiones:

a) Aumento de capital de 8 de noviembre de 2018, ejecutado mediante escritura pública autorizada en la citada fecha por el notario de Madrid, don Andrés de la Fuente O'Connor, con número 2.252 de orden de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa (inscripción 108^a).

En virtud del citado acuerdo se aumentó el capital de Másmóvil en 360.000€, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.600.000 nuevas acciones de 0,10 Euros de valor nominal cada una de ellas, todas ellas pertenecientes a la misma clase, y con una prima de emisión de 99,90€ por acción, resultando una prima de emisión total de 359.640.000€. Así pues, las nuevas acciones emitidas a resultas de este aumento no superaron el 20% del capital social emitido por Másmóvil a la fecha de aprobación del aumento de capital. La cuantía del capital social respecto de la cual el Consejo de Administración de Másmóvil aún podía disponer en tal fecha a los efectos de la meritada autorización ascendía a 637.555€.

Es preciso indicar que, de no haber contado el Consejo con la citada autorización, el aumento de capital no se habría podido llevar a cabo, al haberse seguido un procedimiento acelerado de colocación entre inversores cualificados que exigía de facto, la exclusión del derecho de preferencia de los Accionistas, por ser incompatible en sus plazos, trámites y requisitos sustanciales con una colocación rápida y dirigida únicamente a inversores cualificados. Del mismo modo, cabe reseñar que, de haberse limitado la autorización de la Junta General al 20%, como prescribe la presente recomendación nº 5, el aumento de capital citado, de 8 de noviembre de 2018, no se habría podido llevar a cabo en los términos descritos, pues, al haberse emitido nuevas acciones de la Sociedad entre el periodo comprendido entre la autorización de la Junta General de 14 de julio de 2017 y la ejecución del citado aumento (en particular, en el citado periodo se aumentó el capital de la Sociedad en 49.100 Euros mediante la emisión de 491.000 acciones de 0,1 Euros de valor nominal), la autorización habría resultado insuficiente para dar cabida a todas las acciones que finalmente se emitieron.

Igualmente, es conveniente recordar, como así se puso de manifiesto en el Hecho Relevante de 8 de noviembre de 2018, que el aumento de capital anteriormente reseñado, junto con los fondos aportados por la Sociedad, permitieron la recompra de la totalidad de la deuda convertible en acciones titularidad de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., con el sustancial impacto positivo para la Sociedad en términos financieros y de cotización de la acción. Además de lo anterior, cabe destacar que se amplió el capital el capital flotante (free float) de la Sociedad como la liquidez de la acción de Másmóvil, permitiendo la entrada de inversores institucionales en el capital de la Sociedad y favoreciendo asimismo la posible incorporación de las acciones de Másmóvil en índices nacionales.

b) Aumento de capital de 28 de marzo de 2019, ejecutado mediante escritura pública autorizada el 7 de mayo de 2019 por el notario de Madrid, don Andrés de la Fuente O'Connor, con número 861 de orden de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa (inscripción 121^a).

A resultas de la citada ampliación se aumentó el capital de MASMOVIL en un importe nominal de 130.081,30 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 6.504.065 nuevas acciones, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

El citado aumento de capital fue suscrito y desembolsado en su integridad por el accionista PLT VII MC S.a.r.l. El citado acuerdo se llevó a cabo en el marco de los acuerdos de recompra total de las obligaciones convertibles titularidad del citado accionista, y de refinanciación de toda la deuda del Grupo Másmóvil.

c) Aumento de capital de 3 de mayo de 2019, ejecutado mediante escritura pública autorizada el 7 de mayo de 2019 por el notario de Madrid, don Andrés de la Fuente O'Connor, con número 862 de orden de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa (inscripción 122^a).

A resultados de la citada ampliación se aumentó el capital de MASMOVIL en un importe nominal de 100.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 5.000.000 nuevas acciones, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

El citado aumento de capital fue suscrito y desembolsado por dos bancos internacionales, y se llevó a cabo en el marco de los acuerdos de recompra total de las obligaciones convertibles titularidad de PLT VII MC S.a.r.l., y de refinanciación de toda la deuda del Grupo Más Móvil.

Como consecuencia de los tres acuerdos de aumentos de capital descritos anteriormente, la cuantía del capital social respecto de la cual el Consejo de Administración de Más Móvil aún puede disponer a los efectos de la meritada autorización asciende a 407.473,70€, lo que equivale a 20.373.685 acciones de 0,02€ de valor nominal cada una de ellas, lo que representa el 15,46% del capital emitido a 31 de diciembre de 2019. Se hace constar que con fecha de 28 de noviembre de 2018 el Consejo de Administración dio cumplimiento al acuerdo aprobado en la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha de 4 de mayo de 2018 y, en consecuencia, se procedió al desdoblamiento del número de acciones en que se dividía el capital social de la Sociedad a aquella fecha, en la proporción de 5 acciones nuevas por cada acción antigua, mediante la reducción del valor nominal unitario de cada acción de 0,10 Euros a 0,02 Euros, sin modificación de la cifra de capital social a esa fecha. Por consiguiente, las 24.042.100 acciones en que se dividía el capital social de la Sociedad se canjearon por 120.210.500 acciones de nueva emisión, manteniendo la cifra de capital social, por importe, a esa fecha, de 2.404.210 Euros.

Asimismo, es conveniente apuntar que está previsto que en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en los primeros meses del ejercicio 2020, se proponga la revocación de la vigente autorización, anteriormente reseñada, y la aprobación de una nueva autorización en el Consejo de Administración, para aumentar el capital, hasta el 20% del capital desembolsado, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, y por tanto, con pleno respeto a la presente recomendación nº 5.

Se hace constar que no está vigente ninguna autorización en el Consejo de Administración para emitir obligaciones convertibles en acciones, en cuantía alguna.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[27/02/2020]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No



Másmóvil Ibercom, S.A.

Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de Másmóvil Ibercom, S.A. correspondiente al ejercicio 2019

27 de febrero de 2020



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259-C
28046 Madrid

Informe de auditor referido a la “Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)” de Más Móvil Ibercom, S.A. correspondiente al ejercicio 2019

A los Administradores de Más Móvil Ibercom, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Más Móvil Ibercom, S.A. (la Sociedad) y con nuestra carta propuesta de fecha 6 de febrero de 2020, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Más Móvil Ibercom, S.A. correspondiente al ejercicio 2019, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

Los Administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2019 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), posteriormente modificada por la Circular nº 7/2015 de 22 de diciembre de 2015 de la CNMV y la Circular 2/2018 de 12 de junio de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.



6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

KPMG Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'FRANCISCO RABADÁN MOLERO'.

Francisco Rabadán Molero

27 de febrero de 2020